

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

		DIRECCIÓN DE	LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC FXC	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO	FIN	DE EXC.	KEDED AI EUTAK	INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE	LIO. LAO.	GOLLI VIGIGILO GOM	ODOLINA OI ONEO 150	AUTUMEADO	LOUALIDAD	ING NEOF GNOADLE	SDM
98		80C 30m AL PRTE DE LA DG 2		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	•	056-2019, RES-698	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL Y OCCIDENTAL, CIERRES PARCIALES DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL Y CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMBARAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	209272-2019
95	02 A	K 8 CL 15 SUR AF	K 8 CL 17 SUR	CONINSA RAMON H S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA ACCMETIDA DE LA RED ELECTRICA, Y CIERRE DEL CARRIL. ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE. VERRICAR DIMENSIONES DE PLANOS, ANCHOS DE ANDEN, ANCHOS LIBRES Y DEMAS VARIABLES AFINES AL PMT. PRESENTAR FORMATO COOS, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y CON FIRMAS EN ORIGINAL DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION (ACTUALIZADA) CON TODOS LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS OE EN UD DETECTO FIRMADAS POR UN MEMBRO (ACTUALIZADA) CON TODOS LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS OE EN UD DETECTO FIRMADAS POR UN MEMBRO (CITUALIZADA) CON TODOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS OE EN UD DETECTO FIRMADAS POR UN MEMBRO DEDEN INCLUR. DURACION Y FECHAS APPONIMADAS DE LA INTERVENCION. TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANIELO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS), EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. A LOS PREDIOS), EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. A LOS PREDIOS), EN LAS ACTAS DEBE INCLUIR EL HORARIO DE CONTRATO, CIERRES PROPUESTOS, DURACION DE LA ORRA MANEJO DEL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS, COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO DE PACTONAL. (REVISAR CONCEPTO TECNICO 19). DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO, TANTO PARA EL DOCUMENTO COMO PARA LOS ANEXOS PRESENTADIS, NO SE ACEPTA REGISTRO FOTOGRAFICO DE APLICACIONES ELECTRONICAS (GOODILE EARTH), ANEXAR: FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRIO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR DEBA Y FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRIO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR DEBA PARA PROMOTIDO DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRIO DE LA SEÑALIZACION DE AFINALEZACION DE ACCESA DE COMPROMISO PARA EL RETIRIO DE LA SEÑALIZACION DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRIO DE LA SEÑALIZACION DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRIO DE LA SEÑALIZACION DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRIO DE LA SEÑALIZACION DE ACCESA DE RESENTADIS. NO SE ACCEPTA REGISTRO FOTOGRAFICO DE AP	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	205948-2019 210434-2019
95		192 CANAL TORCA	CL 192 KR 14	CONSORCIO COLECTORES Z1	EAB	-	-	-	•	054-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE COLECTORES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO LOS DIAS 08 Y 09-AGO-19 Y SOCIALIZADAS EN REUNION SOSTENIDA CON LA COMUNIDAD, SECRETARIA DE GOBIERNO, EAB, IDU Y SOM EL DIA 09-AGO-2019.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	208816-2019
98	04 <sup>AK</sup>	K11CL92B SUR		CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	21-ago-19	26-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO NS-19:00- 17:00 92:100- 05:00 Y SENTIDO S-NY E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	CA IAS DE DASO OLIE DEGLIEDEN COLICE DE VIA DADA LA CONSTDUCCION DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	MARTHA H. SILVA M.	215018-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de de orbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 630 del 31 de diciembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se endifica el Decreto 630 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	. REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9505	AK1 CL 92B SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	27-ago-19	1-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-S Y W-E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE TRANSITO) PAPAR REGULAR EL TRANSITO) PAIRA REGULAR EL TRANSITO DIADRATE EL TIBRO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAR EN LO CORREDON VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMASA PARA SU MOVILIDAD.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-19 - NUMERAL 8584, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCIÓN, CIERRE PARCIAL DE SEPRARDOR Y CIERRE PARCIAL DE SEPRARADOR Y CIERRE PARCIAL DE SEPRARA CATUNDADES DE CONSTRUCTION DE COAMS DE PASO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMBENENTOS DE INTERSECCIÓNES SEMAPO AUTORIZADAS DE L'ROYECTO SSI MEDIANTE TIPOLOGIAS DE, 11, 2, 14 Y 15. LISA ACTIVIDADES DE INTERSECCIÓNES SEMAPO A Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TORS DE ACESTADO EN SENTIDO NO Y EVE SE SONO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO NO Y EVE SE SONO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO EN SENTIDO SENTO EN SENTIDO SENTO EN SE	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	MARTHA H. SILVA M.	215018-2019
9506	AK1 CL 92B SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	2-sep-19	7-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N.S Y W.E 09:00- 01:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE L'ENANSTO) PARA REGULAR EL TRANSTO DIAGNATE EL TIENDO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GENAR DE LA CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA INFLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASO DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA Nº 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-19 - NUMERAL SSSS, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPRARADOR Y CIERRE PARCIAL DE SEPRARA CONTROLES DE CANALIZACIÓN A CIEDA DES ENTENTOS DE INTERSECCIONES SERVENTADAS DE LA MODINARIA Y EL CONTROLLO DE SEPACION DE LA SERVENTIDO SE DE CANALIZACIÓN DE LA SERVENTIDO SE DE CANALIZACIÓN DE SEPACION DE SEPACION DE SEPACION DE SEPACION DE SEPACION DE LES PACIO PUBLICO DEBE CARANTIZAR RIMINO 3.5 MO CALAZDA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTON AL AZONA DE OBRA LA RECUPERACION DE LES PACIO PUBLICO DEBE REALIZARS EL CALAZDAS CIERRA EN LAS ACTIVIDADES DE CARANTIZAR RIMINO OS DE CAL	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	MARTHA H. SILVA M.	215018-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de de orbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 630 del 31 de diciembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se endifica el Decreto 630 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

	No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC	. REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
ξ	507	AK 1 CL 92B SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	8-sep-19	13-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N.5 Y W-E 09:00- 17:00 Y 21:00 05:00 Y SENTIDO S.HY E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUPICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE CORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE BEALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFARESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOVO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD.  A SDIM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFERME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-19 - NUMERAL 5586, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE AUDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CANDES DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONTROLLO DE CONSTRUCCIÓN DE CANDES DE CONSTRUCCIÓN DE CANDES DE CANDES DE CANDES DE CONSTRUCCIÓN DE CANDES DE CAN	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	MARTHA H. SILVA M.	215018-2019
٤	508	KR 24 CL 56A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	21-ago-19	26-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-S Y W-E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOVO A LAS MISMAS PARA SU MOVILLIDAD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ISLETAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION POR PERFORACION DIRIGIDA PARA CONEXIÓN DE CAJAS DE PASO QUE REQUIEREN CRUCO ED UN PARA LA CONSTRUCCION DE CONMEMENTOS DE LINTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROVECTO SSI MEDIANTE TIPOLOGIAS Q3, 11 Y 12. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUES DE DESEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DE SUBJECTE DE CARGUE Y DESCARGUES DE DESEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DE SIGUIDAD DE CONSTRUCCION DE CONDETICION DE SE MEDIA POR CARGUE DE CARGUE Y DESCARGUES DE DESEN REALIZACIR EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION DE SUBJECTA DE CARGUE POR CARGUE DE CARGUE POR CARGUE DE CARGUE POR CARGUE DE CARGUE POR CA	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	MARTHA H. SILVA M.	215021-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 637 de de orbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 630 del 31 de diciembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se endifica el Decreto 630 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	o.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
951	09 к	R 24 CL 56A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	27-ago-19	1-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-S Y W-E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	DADA LA CONSTRUCCION DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMASORIZADAS DEL PROVECTO SSI MEDIANTE	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	MARTHA H. SILVA M.	215021-2019
95	.10 К	R 24 CL 56A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	2-sep-19	7-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-S Y W-E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE ETRANSITO) PAPAR REGULAR EL TRANSITO DIARANTE EL IDEMO QUE DURE LA INTERSECCIÓN APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIRRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRATES REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL COREDOR VIAL., AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCIÓN, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE INSERTADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN A CIELO ABIENTO PARA CONEXION DE CAJA NUELVATO, EXISTENTE A BASE PARA POSTE DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SIS MEDIANTE TIPOLOGIAS OL, 05 YOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN RELIZAR EN EL CARRILL ADYLCENTE A LA INTERVENCIÓN EN EL SIGUIENTE HORARIO SENTIDO NS Y YM-E 08:00-17:00 Y 21:00-06:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00-15:00, LA ACTIVIDAD CARGUETE HORARIO SENTIDO NS Y YM-E 08:00-17:00 Y 21:00-06:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00-15:00, LA ACTIVIDAD EL CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SENTADA CARRA DEL ESPACIO DE DESCARGUE DE EXCANAZION CAGRANITZAR EN EL CARRA DEL ZADO EL PERSONAL ABACUETA DE EXCANAZION CAGRANITZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERSONAL ACUADA SE SETABLECIDAS EN MICHOLOGIA DE ESPACIO DUBLE DE ESPACIO DE DEBE PARCIA DEL SENTODO DE EL TRASLACION DE LE SETABLECIDAS EN MICHOLOGIA DE DECANAZION CAGRANITZAR EN CONTROLOGIA SENTODO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN MICHOLOGIA DE DECANAZIONO CON CAGRANITZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERSTANAL TRASNSERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZACION PEDPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAM	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	MARTHA H. SILVA M.	215021-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

Ī	No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC	. REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
	9511	KR 24 CL 56A SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	8-sep-19	13-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-S Y W-E 09:00- 17:00 Y 21:00- 05:00 Y SENTIDO S-N Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAQUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITIO DE L'ENTERMINE DURANTE LA INTERSECCION APAGDA. ZE DEBE TRANSITIO PARA REGULAR EL TRANSITIO DE L'ENTERMINE DE L'ENTERMIN	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	MARTHA H. SILVA M.	215021-2019
	9512	KR 18 CL 22 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	21-ago-19	26-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-SY W-E-09:00- 10-00-00-00 Y SENTIDO S-MY E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERESECCION DURANTE EL DEGRAROLLO DE LAS ACTIVIDADES EL CONTRATONE LE CONTAR CON LE PERSONAL SUPICIONET (AUXILIARES DE TRANSITIO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TEMPO QUE DURE LA INTERRECCION APAGADA, 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y O'LERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE ORRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA INPLEMENTACION, 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN ADDO O INFRASTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDA DE POLICIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILLDAD A FRENDANS CON MOVILIDA DE POLICIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILLDAD A REALIZAR SOCIALIZACIÓN DEL CIERRE CON LA COMUNIDA DANTES DE INICIPA EL CANDENTA CONTRADOR DE LA INTERESECCION. CIERRE CANDENTA CONTRADOR DE LA INTERESECCION CIERRE CANDENTA CONTRADOR DE LA INTERESECCION. CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ISLETAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN POR PERFORACIÓN DÍRIGIDA PARA CONTRADOR SU ENTENDES CONTRADOR DE LA INTERSECCION. CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ISLETAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN POR PERFORACIÓN DÍRIGIDA PARA CONEXIÓN DE CAJAS DE PASO QUE REQUIERER CRUCE DE VIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROVECTO SSI MEDIANTE TIPOLOGIAS 03, 11 Y 12. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SO DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADVACENTE A LA INTERVENCIÓN EN EL SIGUIENTE HORARIO SENTIDO N.S Y WE 60:00-17:00 Y 21:00-05:00 Y SENTIDO S.N Y EW 21:00-15:00. LA ACTIVIDAD DE SUCARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL MYDINOS DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MACUNHARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ACTIVIDAD DE DEE SUPERRA LUMA HORA DE BE SUPERRA LUMA HORA DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MACUNHARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA VIA. PREMANE	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	MARTHA H. SILVA M.	215021-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciente de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el renjor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 630 de 13 de diciente por el cual se establecen restricciones y condiciones para el transito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 630 de 31 de diciente de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC	. REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9513	KR 18 CL 22 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	27-ago-19	1-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-SY W-E-09:00- 17:00-00-00 05:00 Y SENTIDO S-NY E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE LE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIABATE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS HE LO CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOVO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. REALIZAR MODIAD REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOVO A LAS MISMAS PARA SU MOVILIDAD. 4. REALIZAR MEDIDAS DE CONTIGENCIO A MIPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION.  1. A SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERVECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ISLITAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO PARA LA CONORNICACIÓN. CON COMPANISMO DE CONTIGUECION DE CAJAS DE PASO PARA LA CONORNICACIÓN DE CAJAS DE CONTIGUES DE CONTIGUENCION DE CAJAS DE PASO PARA LA CONORNICACIÓN DE CAJAS DE PASO PARA LA CONORNICACIÓN DE CAJAS DE PASO PARA LA CONORNICACIÓN DE CAJAS DE PASO PARA LA LA INTERVENCION. SEL SIGUIDAD DE CAJAS DE PASO PARA LA LA INTERVENCION DE LA SECULIVA DE LA INTERVENCION DE CAJAS DE PASO PARA LA LA INTERVENCION DE LA SECULIVA DE LA INTERVENCION DE LA SECULIVA DE LA INTERVENCION DE LA SECULIVA DE LA INTERVENCION DE LA INTERVENCION. DE CAJAS DE PASO DE LA INTERVENCION DE LA SECULIVA DE LA INTERVE	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	MARTHA H. SILVA M.	215021-2019
9514	KR 18 CL 22 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	2-sep-19	7-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARIL SENTIDO N.S Y W-E09:00- 17:00 99:00 5:00 Y SENTIDO S.H.Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITIO) PAPAR REGULAR EL TRANSITIO DIABATE EL ILEMPO QUE DURE LA INTERSECCIONA PAGADA, 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LA CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRATISTE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS HE LO CORREDOR VILL, AL MOMENTO DE LA INFLAMFACION. 3. EN TODOS LOS CASOS DONDE SE REALIZA EL CERRER DE LIN VADO O INFRAESTRUCIA RA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILLIDAD REDUCIDA, EN CALLER CARROLLO PER LA CONTRATISTA DE LINCAS CON MOVILLIDAD REDUCIDA. EN CALLER CARROLLO PER LA CONTRATISTA DURACION DE LAS ACTIVIDADES NE REALIZANDO MOVILLIDAD. REALIZAS CONTRATISTAS DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARROS DE INTERVENCION. LA SUM MUNICIPAL DEL CIERRE Y HORARROS DE LINCENCENCION. LA SUM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODOS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR Y CIERRE PARCIAL DE ISLETAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIENTO PARA CONEXION DE CAJA NUELVOY DE SISTENTE A BASE PARA POSTE DURANTE LA CONSTINUCCIÓN DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SISTENTE A BASE PARA POSTE DURANTE LA CONSTINUCCIÓN DE COMPLEMENTOS DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DEL PROYECTO SIS MEDIANTE TIPLOGÍAS A, 05 YOS. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARROLL ANDEN SENTIDO N.S YWE 09:00-17:00 Y 21:00-05:00 Y SENTIDO SAY Y 22:00-05:00 Y 26:00-05:00 Y 2	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	MARTHA H. SILVA M.	215021-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciente de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el renjor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 630 de 13 de diciente por el cual se establecen restricciones y condiciones para el transito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 630 de 31 de diciente de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)								
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE								
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG								

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC	. REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
140.	INICIO FIN	DE EXC.	. REDECTAL COTAL	INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE	LIG. EXC.	COCLA PARIOTEC COM	OBOLIVACIONES ISO	AUTOMEROU	LOUALIDAD	INO NEOF ONORBEE	SDM
9515	KR 18 CL 22 SUR	CONSORCIO MOVILIDAD FUTURA 2050	SEMAFORIZACION	8-sep-19	13-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL SENTIDO N-S Y W-E 09:00- 17:00 Y2:100- 05:00 Y Y E-W 21:00- 15:00)	24 HORAS	105-2018	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE L'ENANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIANATE EL IDEMO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAS HE LO CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. EN TODOS LOS CASO DONDE SE REALICE CIERRE DE UN VADO O INFRAESTRUCTURA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILLIDA DE REDUCIDA, EL CONSTRUCTOR DEBE BRINDAR APOYO A LAS MISMAS PARA SU MOVILLIDA A. FRALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMINIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION INDICANDO OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTIGENCIA A MIMEMENTARA, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, PECHAS TENTATIVAS DEL INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION.  LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE ISLETAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE VADOS Y BASES PARA POSTES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CONFLICUENTOS DE INTERSECCIONES SEMA-PORTIZADAS DEL PROVECTO SIS MEDIANTE LO CONSTRUCCION DE CONFLICUENTOS DE INTERVENCION.  CARRIL ADVACACIONES AL DIA TINTERVENCION EL SIGUIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADVACACIONES AS MADERIZADAS DE PROVECTO SIS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA SACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADVACACIONES AS MADERIZADAS DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADVACACIONES AS DE CALAZDA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADVACACIONES AS DE CALAZDA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COURTO UNILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE GBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE CARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5 M SEGUIDO Y COMODO PARA SU Y USONO SE AUTORIZA EL TRASALIZACION DE PERSONAL A ADORDO DE	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARINO	MARTHA H. SILVA M.	215021-2019
9516	CL 1 22m AL OCCIDENTE DE LA KR 13	CONSORCIO PATRIMONIAL	EAB	16-ago-19	7-nov-19	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	287-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LA ETAPA II. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ACLALIDA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. 3. S. DE RESALTAR A LOCAL DIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. 3. S. S. DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROVETO E EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACIÓN DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE LIQUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA ELECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INDIDENTES QUE SE DERIVIEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORIZACIÓN. S. DEBE AGRATIVA DE NORMATIVA EN EN ENCUENTA EN ENTERPORTA EL LOS CONTROLES SEMAFORIZADO, DEBERA SOLICITAR LA INSPECCIÓN DE REDES DEL CIRCUITO SEMAFORIZADO PREVIAMENTE AL INICIO DE OBRAS. PARA ELLO, DEBERA SOLICITAR LA INSPECCIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE AMCACEDO BIMOVILIDADEO GOTA GOVO. CON ANTELACIÓN NO MAYOR A 8 DÍAS. ESTA ACTIVIDAD TAMBIEN DEBERA ANCERSE AL FINALIZAR LA INTERVENCIÓN A FIN DE VERIFICIAR EL ESTADO DE LAS REDES LA CUAL DEBERA SOLICITAR LA INTERVENCIÓN A FIN DE VERIFICIAR EL ESTADO DE LAS REDES LA CUAL DEBERA SOLICITAR LA SIMA LORIGADO EN	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	208177-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de transporte de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 509 del 31 de diciembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos 509 de 101 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

Ne	,	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
95	17 00	.1 22m AL CODENTE LA KR 13	CONSORCIO PATRIMONIAL	EAB	16-ago-19	7-nov-19	22:00-05:00	22:00-05:00	287-2019	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LA ETAPA I. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. ES DE RESALTAR EN EL ARBA DE INFLUENCIA DEL PROVECTO EXISTEN REGES DE SEMAFORIZACIÓN DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTÓDIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILLARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 4. DEBE GARANITZAS REN TODO MOMENTO ACCESO VEHICULAR AL CENTRO DE ENMATOLOGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA. 5. REALIZAR INSPECCIÓN DE REDES DEL CIRCUITO SEMAFORIZADO PREVIAMENTE AL INICIO DE OBRAS. PARA ELLO, DEBERA SOLICITAR LA INSPECCIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE AMCAJCEDO MOVILLIDADO CONTRADAS AL INICIO.  ARCADES DE INDIALEZAR LA INTERVENCIÓN A FIN DE VERRIFICAR EL ESTADO DE LAS REDES LA CUAL DEBERA SCICITA A LA INTERVENCIÓN A FIN DE VERRIFICAR EL ESTADO DE LAS REDES LA CUAL DEBERA SCINTAR DE LA CANTA DE ACUENTA DE		SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	208177-2019
95	18 AC	100 AK 15	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@id u.gov.co	NO	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	207752-2019
95	AC 2	26 SUR KR 69C	CONSORCIO REDES CYS	EAB	-	-	-	-	155-2019, RES-1503	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato en Ejecución IDU- 1384-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con Diego Ferney Hernandez Oviedo para coordinar obras	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	213425-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el triansito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

N.		DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	_	INICIO	FIN	DE EXC.	NEDEO AI EO IAN	INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE	LIO. LAO.	COLLIVACIONES COM	OBOLINACIONES IDO	AUTOMEROU	LOUALIDAD	ING NEOF GROADEE	SDM
95	20 CI	L 17 AK 68	CL 17 KR 68B	CONSORCIO ZONA 3- 733	EAB	16-ago-19	14-nov-19	06:00-18:00	24 HORAS	087-2017	NOTAS:1. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE DORAS EL CONTRATISTA DES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19 - NUMERAL 5697, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE PARA OBRAS DE PSMV Y RENOVACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. MINEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA DES CARANTIZAR EL TRANISTIO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS DEBE GARANTIZAR EL TRANISTIO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS MITERSECCIONES, SAI COMO LO SALIDA Y ENTRADO DE VERTICUOS DE LA ZONDA E OBRA DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VIENECULA SEGUIRO A LOS RESIDENTES Y USUARNOS DEL SECUTOR EN AFECTACION A GARAJES DE REALIZAR EN BROCHES CON BANDEREROS EN TODO MOMENTO. EL CERRAMIENTO DE VORTANDES EN RECUEDADO DE LA OBRA SOBRE VAIS AL BENDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LOS REALIZAR EN BROCHES CON BANDEREROS EN TODO MOMENTO. EL CERRAMIENTO DE CORRA MEDICANDES EN TODO MOMENTO. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUERA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VAIS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	207760-2019
95	21 KR	R 68B CL 17	KR 68B CL 19	CONSORCIO ZONA 3- 733	EAB	16-ago-19	14-nov-19	06:00-18:00	24 HORAS	087-2017	NOTAS:1. EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD. DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE GORAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19 - NUMERAL 5698, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE PSM/Y RENOVACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILADO PLUVIAL Y SANITARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA DE STACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTO E DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OGRA. DEBE GARANTIZAR CHE TRANISTIO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDERREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASÍ COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTIOR EN AFECTACION A GARAJES DE ACUERDO A LO COORDINADO CON LA COMUNDAD RESPECTO AL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS MANDERRAS CON ENAMERES CON BANDERREROS EN TODO MOMENTO. EL CERRAMIENTO DE OGRA DESE MANTEMERS PER ACUERDO A LO COORDINADO CON LA COMUNDAD RESPECTO AL INGRESO Y SALIDA DE CHICLULOS MANDERRAS. A REALIZAR EN BROCHES CON BANDERREROS EN TODO MOMENTO. EL CERRAMIENTO DE OGRA DESE MANTEMENTO. SE LA CORRES DE ACUERDO A LO EL A OBRA SORRE VAS A LEICANAS. LA RECUPERO ALO DE PROPIOS DE LA OBRA SORRE VAS A LEICANAS. LA RECUPERACION DEL SERVICIO DE DER PRALIZACION PROPIOS DE LA OBRA SORRE VAS A LEICANAS. LA RECUPERACION DE LA PROBA DE DES COLO DEBE REALIZACION PROPIOS DE LA OBRA SORRE VAS A LEICANAS. EL ALCENDA DE ANDEREROS EN TODO DEBE REALIZACION DE ANDERSE.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	207760-2019
95	22 AK	50 No 5A 24		DELTEC S.A.	CODENSA S.A.	16-ago-19	24-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00	146-2019, RES- 001445	NOTA: 1. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE Y/O INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO 2. DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL DESPUES DE LAS 5:00.3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA ALCADIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56 4. NO SE PERMITE REALIZAR CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CALZADA ORIENTAL Y CALZADA OCCIDENTAL) PARA CANALIZACION DE RED ELECTRICA. GARANITZAR EN TODO MOMENTO CARRIL. LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO SOM: LA MAGUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE ORRA LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA CORRA DE LORDAS EL A RECUPERACION DEL SEPACIO PUBLICO DE SEN EL ALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICIENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CIVITA, IMPERIMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SENALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIERRO QUE DE LA LA INTERVENCION. GARANITZAN EL SUL TORIZAN INTERVENCION. SENALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIERRO QUE DE LA LA INTERVENCION. GARANITZAN EL MUTORIZAN INTERVENCIONES SIGNULTANEAS, DESE TERMINAN CIUN NE TAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	208722-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2008 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de transporte de venículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 520 de al 31 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



A STATE OF THE STA
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPO

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECC	ÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	INABAJO	CIERRE							SOM
952	3 CL 1 KR 8	CL 1 No 8 76	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	EAB	-	-	-	-	082-2019, RES-817	A SUM NO AUTORIZA PINT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO. TODA VEZ LOBE FERSITOR LAS OBSERVACIONES EMITIORS EN EL COSO 30-019 AL RADICADO SOMA SIBRALOTIC LA REPOPULESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, EL ESCENARIO DE LINEA BASE NO ES REPRESENTATIVO DE LAS CONDICIONES OPERACIONALES ACTULALES EN EL AREA DE INFLUENCIA DEFINIDA, TENIENDO EN CUERTA QUE NO CUMPLE CON NINGUINO DE LOS CRITERIOS DE CALIBRAÇION POR VOLUMENES REQUIERIO Y LA DEMANDA LATENTE ES SUPERIOR AL 10% DEL VOLUMEN TOTAL INGRESADO. ES NECESARIO QUE SE CUMPIAN A CABALIDAD LOS REQUIERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.25, 2.2.6, 9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. ASÍ MISMO SE RETERRA LO NIDICADO EN EL COOS 30-19 RESPECTO A QUE LA CONSTRUCTORA LAS GALÁS ESTA TRAMITANDO UN PINT PARA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA EN ESTE MISMO SEGMENTO VIAL, PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, POR LO QUE SE DEBERRA REALIZAR COORDINACIÓN DE PINT Y ACTIVIDADES. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SOM SEDE PALOQUEMOR MOR 280 AND 174.20 - LUNES A VIERNES DE 200 A 100.00 DE LA MARANA, PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	JAVIER H. GONZALEZ C.	210153-2019
952	4 AC 26 SUR 37	CR AC 26 SUR No. 36 35	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES	EAB	16-ago-19	26-sep-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00- 05:00)	24 HORAS	082-2019, RES-817		SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	JAVIER H. GONZALEZ C.	211205-2019
952	5 AK 70 CL 6	3 AK 70 CL 68A	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECORETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56.  LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELCO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN GALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 2200 A 0550 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA AR 70 (SIN APECTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA). DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE ANCHO EPECTIVO DE 350 IA MACUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERALEZARSE DE PERIMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACO PUBLICO DEBE REALIZAGES DE MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 15m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 15m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA RE BUEN ESTADO EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PRATIMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO UNA VEZ FINALIZACIÓ EL HORARIO DE TRABAJO (05:00), DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	209251-2019 210824-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



П	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
	PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
_	

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	INABAGO	GERRE							SOM
9526	AK 70 28m AL SUR DE LA CL 67	AK 70 CL 67B	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL. ORIENTAL PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARCUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL ACUERDO CON LOS CONTROLOS DE CARGUE Y DESCARCUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CARGUE DE CARGUE Y DESCARCUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARCUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CALZADA, DEBE CARANTA REN LA SANCHO PERCUPISTO SE DE CARGUE DE CARANTA DE LA CARGUE DE CARGUE	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	209251-2019 210824-2019
9527	KR 1 CL 31	KR 19m AL SUR	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	5-sep-19	22:00-05:00 (CIERRE DE CARRIL 00:00- 05:00)	22:00-06:00	298-2017, RES-3868	DE COLOR DE COL CARRANTIZANDO 4 ANCHO DE CALIZADA LIRRE DARA LA CIRCUI ACION DE MINIMO E EM LA RECLIRERACIONI	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	209245-2019 210817-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCI	ÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	INABASO	CIERRE							SOM
952	KR 1 9m AL 8 SUR DE LA C 31	L	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	5-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. ARTÍCULO 56, 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON CIN E RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓNES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS BAJO EL RADICADOS DISM.º29542-5019.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIENTO. NO SE AUTORIZA NINGUN TIPO DE INTERVENCIÓN NI CIERRE SOBRE ANDENES. LA MACUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, DEDEG GARANIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE SOBRE LAS ACTIVIDADES DE CARCUEY V DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE LA ACTIVIDADES DE CARCUEY V DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE LA ACTIVIDADES DE CARCUEY V DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE LA ACTIVIDADES DE CARCUEY V DESCARGUE ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS DE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVAÇION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLIANES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTA LA SEÑALIZACIÓN POPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO LA RECUENTA LA LESPACIO PUBLICO CON EL TEMPO QUE DUEN EL A INTERVENCIÓN. GARANTIZAR A CAGESON Y ABLIDA PERONNAL CAGON POPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS ORRAS CON LA COMUNIDAD. DEES GARANTIZAR A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORRANIO AUTORIZADO (22:00 -05:00 HORAS) SE DEBERA ABILITAR EL ABECUENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORRANIO AUTORIZADO. (20:00 -05:00 HORAS) SE DEBERA ABILITAR CAGON DE LA REMANDIA DA DEL GARANTIZAR A CLOSE ON Y SALLA PERFONNAL Y VEHICULAR SECUIDA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORRANIO AUTORIZADO. (20:00 -05:00 HORAS) SE DEBERA ABILITAR DE MOLDOS. SIN NINGION TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION,	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	209245-2019 210817-2019
952	DG 47A SUR KR 53		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ETB	20-ago-19	12-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	209209-2019 210822-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)						
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE						
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG						

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

N	lo.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM OBSERVAC	ACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
95	530 K	R 33 CL 56A KR 33 26m SUR SUR	AL FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00	22:00-06:00	298-2017, RES-3868	CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL	BJECIÓN ARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	209217-2019 210816-2019
95	531 /	NK 27 CL 1A	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	CIELO ABIERTO EN CALZADA, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN	BJECIÓN ARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209237-2019 210810-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 de 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de transporte de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Decreto 630 de 31 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDICO: DMO2-DD01-E03

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECC	ÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM OBSERVACIONES	U AUTORIZA	DO 100	CALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.	KEDED AI ED IAK	INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE	LIO. LAO.	GOOLI ANIONES COM	ACTORIES	201	UNLIDAD	INO REOF ONOADEE	SDM
953	12 AK 27 CL 2		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTAS: 1.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1996, ARTÍCULO 56. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE 400 PER SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN CARRIL ESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN CARRIL GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.3 m DE ANCHO DE CALZADA LIBRE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN AMBAS CALZADAS - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) Y CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ASSENTICO EN CALZADA, AN OS E AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN INISCINA ETAPA DE LA OBRA GARANTIZAR EL FILLIO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ARDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DENTRO DE LO ERRAMA MODIO E OBRA, ACORDE CON LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.3 m DE ANCHO DE CALZADA LAS INTERVENCIONES DE CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.3 m DE ANCHO DE CALZADA LOS CONTRATISMOS EN CALZADAS DE CARGUE Y DESCARGUES ES DEBEN DENTRO DE CIERRA MENTO SE ESPECIACIÓN DE CONTRATISMO DE SEN CALCADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL DES 3.3 m DE ANCHO DE CALZADA LOS CONTRATISMOS EN CALCADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL DES 3.5 M DE ANCHO DE CALZADA LOS CONTRATISMOS EN CALCADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL DES 3.5 M DE ANCHO DE CALZADA LOS CONTRATISMOS EN CALCADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL DES 3.5 M DE ANCHO DE CALZADA LOS CONTRATISMOS EN CALCADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL DES 3.5 M DE ANCHO DE CALZADA LOS CONTRATICOS. CONTRATISMOS EN CALCADA CANDA CANDA DE CALCADA LOS CONTRATISMOS EN CALCADA CANDA CANDA DE CALCADA CANDA CANDA DE CALCADA CANDA CAND			LOS	ANDRES F. RAMIREZ G.	209228-2019 210834-2019
953	3 AK 27 CL 2	AK 27 CL 2E	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTAS: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA ALTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CPD. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL POCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KRIZA, GARANTIZANE DO NO CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VENICULAR. POR PARTE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 20M SEGURO Y COMDOD PARA SU USO POR LA PARTE EXTERIOR DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUNALIARES DE TRANSITO. DESPUES DE TERMINAR LABORES 0550 MO DEBE LEVANTAR CERRAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN A SU VEZ DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO PARA SU USOS DE LOS TRANSEXENTES DE LA ZOONA.			LOS IRTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209228-2019 210834-2019
953	14 CL 3 AK 27		FIBERNET TELECOMUNICACION E9 S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACUTURDAS Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN CARRIL GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3.3 m DE AUNODO DE CALZADA LIBRE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE DE WAJ Y CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CARRILO EN CARDON DE PROPERTO DE CARDON DE CONTRA DE CARRONA DE SE AUTORIZA DE NINGUNA ETAPA DE LA OBRA CARRONICAR EL EL LOUD DE DEL CONTRA DE CONTRA DE CARRONICA DE NINGUNA ETAPA DE LA OBRA CARRONICAR EL EL LOUD DE DEL CONTRA DE CARRONICA DE LA CONTRA DE CARRONICA DE LA CONTRA DE CARDONICA DE CONTRA DE CARDONICA DE LA CONTRA DE CARDONICA DE CARDONICA DE CONTRA DE CARDONICA DE LA CONTRA DE CARDONICA D	$\sim$		LOS	ANDRES F. RAMIREZ G.	209228-2019 210834-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el triansito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)						
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE						
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG						

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECCIÓN	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	сна	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN									
953	5 CL 3 AK 27		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ETB	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTAS: 1.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO. EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACUTURDADES Y DE ESMALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN CARRIL GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 30, MD E ANCHO DE CALZADA LIBRE.  LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMILITANEOS DE LA CALZADA NORTE - COSTADO OCCIDENTAL LA DELA INTERSECCION (CINCLEO EN VIA) Y CIERRE DE SEPRARODO CENTRAL PERA ACTIVIDADES DE CAMULIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN INIGUINA ETAPA DE LA OBRA. PERA EL LILUO VEHICULAR Y PEATONAL SEGUIRO EN TODO MOMENTO NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN PI ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE CORA, ACORDE CON LISINTER VENCIONES EN CALZADA, GARANTIZANE EN EN DOMENTO UN CARRIL DE 3.0 M DE ANOHO DE CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES EN CALZODA DEL ESPACIA DE DIBLICO DEBE REALIZARSE DE CAUCIENO CON LAS ESPECIFICACIONES ES CADE DE LE SPACIA DE DIBLICO DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBLILARES Y TRIFIELE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA ESPÁLIZACION PROPUESTA EL CERRAMIENTO Y LA SENALEZICION DEBEN PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DUBE LA INTERVENCION DESPUES DE TERMINAR LABORES GOS OM MEDES EL EVANTAR CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION A SU VEZ DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO PARA CONDICIONES ES CALDA CONDICIONES ES CALDA CONDICIONES ES CALDA SENALEZIONE DE LE SENALIZA DEL DEL AS SENALIZACION PROPUESTA EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DE DEL LA SENALIZACION PROPUESTA EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DE DEL LA PERMAMENTO Y LA SEÑALIZACION DE LA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZAC	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209228-2019 210834-2019
953	6 AK 27 CL 2B	AK 27 CL 3	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	DENDERO I ENTONAL EN CALZADA I ROTEGIDO I OR BARREIXAGI ENGITICAS. ENGINEIRA DE CARGOE I DESCARGOE	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209228-2019 210834-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el triansito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecar copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la i 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de ob obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementa con del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán sistanse y/o canalizarse mediante maletines plásticos en el representados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán sistanse y/o canalizarse mediante maletines plásticos en el representados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán sistanse y/o canalizarse mediante maletines plásticos en el habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

  7. La señalización a implementar para indeberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manuel.

  8. La longitudo de transición a implementar para cierres de carrid leberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)						
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE						
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE						
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG						

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓ	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM OBSERVA	RVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABASO	CIERRE							3DIII
953	7 AK 27 CL 3	AK 27 CL 4	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA POR PA	DBJECIÓN PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209228-2019 210834-2019
953	3 AK 27 CL 4	AK 27 CL 4A	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	SENDERO PERIONAL EN CALCADA PROFESIO POR BARRERAS ELASTICAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGO E 1 DESCARGO E 1 DESCAR	DBJECIÓN PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209228-2019 210834-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓ	ÒN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IIIADAGG	OLINE							GOIII
9539	3 AK 27 CL 2	AK 27 50m AL SUR	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017,	NOTAS:1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO 56. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACUITUDADES Y DE SENALIZACIO, CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LO DIVUIDAGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.  LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION Y RECONSTRUCCION DE CPS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA IMPLEMENTAR RECONSTRUCCION DE CPS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA COCIDENTAL PARA IMPLEMENTAR RECONSTRUCCION DE CPS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA COCIDENTAL PARA IMPLEMENTAR RECONSTRUCCION DE CPS Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA COCIDENTAL PARA IMPLEMENTAR DE DEBENA PARA LA CALZADA POCCIDENTAL DE LA CALZADA POCCIDENTA DE LA CALZ	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209228-2019 210834-2019
9540	) AK 27 CL 1A	AK 27 63m AL SUR	FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00- 05:00)	24 HORAS		NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CICLO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL. DE LA HORARIO PROPUESTO 22:00-55:00. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEM PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTRALECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN NI DE CALZADA EN NINQUNA ETAPA DE EJECUCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA PESÑALIZACION DEEN PERMANECER TODORES. CARAMIENTAR EL ADECUADA DE PREDIOS MEDIANTE LA INSTALACION DE PLAFONES. GARANITZAR EL ADECUADA DA MANTENERLA EN DUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA PENDADORE DE CANGUE Y CONTRADORES. CARAMITENTAR EL ADECUADA DA MANTENERLA EN DUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA PORTONO DEEN PERMANECER TODORES. GARANITZAR EL ADECUADA DA MANTENERLA EN DUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA PORTONO DEEN PERMANECER TODORES. GARANITZAR EL ADECUADA DA MANTENERLA EN DUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA PORTONO DE PLAFONES. GARANITZAR EL ADECUADA DA MANTENERLA EN DUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA PORTONO DE PLAFONES. CARAMITENTA LA TORTALIDAD DE LA CALZADA EN CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEER CRAMITATAR UN CARRIL PARA CIRCULACIÓN LUBRE DE 55m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEER CRAMITATAR UN CARRIL PARA CIRCULACIÓN LUBRE DE 65m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONNOCIONES COMODAS Y SEGURAS. CUANDO FINALICE LA CORRA EN SU TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONNOCIONES COMODAS Y SEGURAS. CUANDO FINALICE LA PARANIC LABORAL SE DEBE REMONTER. LA CONNA AFECTADA GARANITIZANDO LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONNOCIONES COMODAS Y SEGURAS. CUANDO FI	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209237-2019 210810-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG  PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE  Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	CÓDICO DIACO PROJ FOO	VEDOLOGI A
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

	lo.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC	. REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9	541 A	NK 19 AC 153	GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	29-ago-19	24 HORAS	24 HORAS	231-2017	NOTA: 1, PARA LA TERMINACION DEL FRENTE SE DEBE INFORMAR A LA SOM. CON MINIMO 5 DIAS DE ANTERIORIDAD PARA REALIZAR LA RESPECTIVA HABILITACION DEL GIRO (6) EN LA INTERSECCION SEMAFORIZADA.  LA SOM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-19 - NUMERAL 8615, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OBIENTAL DE LA CALZADA O RIENTAL Y CIERRE PARGIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE TRASLADO DE TUBERIA DE ACERO POR METODO DE CIELO ABIERTO EN CALZADA Y ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGIU POSEACAGUE DEBER REALIZARSE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA M15 DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. GARANITZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN DE MINIMO 1,500 DE ANCHOL LA MAQUINARIA Y LE COUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA CIENCA DE CORRESPACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAPACION NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PERARMANECER DENTRO DE LA ZONA REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBL ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m CADA UNO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	209263-2019
9		R 68D 60m AL KR 68D 1 UR DE LA AC AL SUR E 13 AC 1:	LA GAS NATURAL S.A.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	231-2017	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA OBRAS CIVILES Y MECANICAS PARA DERIVACIÓN DE TUBERIA EN ACERO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO Y CIERRE PARCIAL SE SEPARADOR CENTRAL PARA INSTALACION TEMPORAL DE CAMPIMAMENTO, IDUCACION DE MATERIALES, MAQUIMARIA Y EQUIPOS, TENENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIRON LA TOTALIDAD DE EXE OSSERVACIONES ENVIADAS POR EQUIPOS, TENENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIRON LA TOTALIDAD DE LOS OSSERVACIONES ENVIADAS POR CONTENTISTA PANIMENTOS COLOMBIA, QUIEN SE ENCUENTA SOLICITAMO PHIT PARA LAS GENES CORRESPONIOENTES AL PROYECTO DE LA AV. LA ALSACIA, DATOS DE CONTACTO: NOS LUICANA BOHOROUZE ENVIADAS POR INSCLUENCIA DE LA RAVILA ALSACIA, DATOS DE CONTACTO: NOS LUICANA BOHOROUZE EN MAIL PROYECTOSTOS (® SHAGENCOM CO. ES NECESARIO INCLUIR ANALISIS DE TRANSITIO (MODELACION), INFORME DE MODELACION (MEDIO MAGNETICO CON LAS MODELACIONES) CON LA CORRESPONDIENTES INFORMACION DE CAMPO VOLUMENIES POR MOVIMIENTO PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION, VELOCIDADES, TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA, LA TOTALIDAD DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), CALIBRACION, RESULTADOS ESCENARIO ACUTAL Y CON PINT, CON LOS RECUSITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMENTOS ESTABLECIOSS EN LA NUBREAL 2.5, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 6, 10 LO CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 CUALGUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OPICINAS DE LA SOM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUINES A VIERNES DE 200 A 1000 DE LA MARANA PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	203096-2019 204747-2019 210310-2019
9	543 A	IC 127 KR 14 AC 127 30 OCCIDE		/ EAB	16-ago-19	22-ago-19	24 HORAS	24 HORAS		NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO SE 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SIMULTANEA CON EL CARRÍL SUR.  LA SUM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE DOMICILIANO DE REDES DE ALCANTARILADO PLIVILA. PARA EL PROYECTO GRADECO BUSINESS PLAZA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENELA EN BUEN ESTADO EL TIEMPO QUE DUIEL LA INTERVENCIÓN. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VENICLOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMBENTO DEL OBLIBATION. SE AUTORIZA POR ESTACIONAMIENTO DE VENICLOS PARA CARGUE Y DESCARGUE VINCAMBENTO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL. Y DE BICIUSUARIOS SOBRE ANDENES Y CICLORRIUTA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA POR NINGUIM MOTIVO INTERVENCIÓN SOBRE LOS ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SOBRE LAS INTERSECCIONES. EN ASPECTACION A GRAPALES COSPONDAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VENICULOS. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA Y AISLADA DE LOS USUARIOS Y/O RESIDENTES DEL SECTOR NO SE AUTORIZA ESTACIONAMENTO DE VENICULOS PROPOROS DE LA OBRA SORBRE VIAS ALEGARASA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ALCUENCIA DE EXCAVAGION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	202972-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el triansito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECCIÓ	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
954	4 AC 127 KR 14	AC 127 10m AL OCCIDENTE	GRADECO CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.S.	EAB	16-ago-19	22-ago-19	24 HORAS	24 HORAS	235-2019, RES-2664	NOTAS: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON EL CARRÍN LORTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE DOMICILARIA DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL PROVECTO GRADECO BUSINESS PLAZA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARQUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE DE OBRA. DESE GARANTIZATA DEBE GARANTIZATA CESOT SALIDA PENDRAL SECURO A LOS RESIDENTES Y USUARROS SOBRE AMBDENS Y CICLORRIZA POR GARANTIZATA ACCESOT SALIDA PENDRAL SECURO A LOS RESIDENTES Y USUARROS DE EXECTOR. NO SE AUTORIZA DEBE GARANTIZATA SE COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS LA ZONA DE GERE NA FECTACION A GARALES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS LA ZONA DE GERE STAD DEBLEMENTE DEL SECTOR. NO SE AUTORIZA DEBE ESTAD DEBLEMENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VAIS ALEGABÁSA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	202972-2019
954	5 KR 14A AC 127	7	GRADECO CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	235-2019, RES-2664	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	LA DIRECCION NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA RES 2664 DE 2019	NO	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	202976-2019
954	6 KR 116 (VIA GUAYMARAL) 370m AL SUR DE LA CL 214		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 31-JUL- 19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	203295-2019
954	KR 116 (VIA GUAYMARAL) 180m AL SUR DE LA CL 214		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE VIA) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 31-JUL 19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	203295-2019
954	AV GAITAN CORTES 100m AL SUR CL 56A SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SUM NO AUTORIZA PROGROGA NO 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-19. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANADEM COSTADO OCCIDENTAD DE LA AV. JORGE GATRIA (OPERES Y CIERRE DE CLARRIL OCCIDENTAD LE LA CALZADA COCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, EN CINCO (5) ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORRED ELECTRONICO EL 09-360-19.  ASIMISMO, ES IMPORTANTE INDICAR QUE A LA FECHA LA SDM EN DIFFERENTES VISITAS DE SEGUIMIENTO HA EVIDENCIADO CONSTANTES INCLIMENIENTOS AL PURA AUTORIZADO, NOTIFICADOS AL CONTRATISTA, INTERVENTORIÁ NO ENTRADO CONTRATISTA, INTERVENTORIÁ NO ENTRADO CONTRATISTA, INTERVENTORIÁ NO ENTRADO CONTRATISTA INTERVENTORIÁ NO ENTRADO CONTRATISTA INTERVENTORIÁ NO ELECUCION DE OBRAS SIN PINT. ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIÁ NO ELECUCION DE OBRAS SIN PINT. ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIÁ NO CONTRATISTA, INTERVENTORIÁ NO CONTRATISTA INTERVENTORIA NO CONTRATI	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	209266-2019
954	9 AC 12 TV 71B	AC 12 TV 71BBIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE TODA VEZ QUE LA GEOMETRIA PRESENTADA Y OPERACION DEL TRAMO VIAD CORRESPONDE A LO EVIDENCIADO EN CAMPO. ADICIONAL A LO ANTERIOR CUALQUIER AFECTACION SOBRE EL TRAMO CORRESPONDE A LO EVIDENCIADO EN CAMPO. ADICIONAL A LO ANTERIOR CUALQUIER AFECTACION SOBRE EL TRAMO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	204740-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 de 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de transporte de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Decreto 630 de 31 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA	BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN DE EXC.		INICIO	FIN	IKABAJO	CIERRE							SDM
9550	KR 13 No 47 70	TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	344-2018	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato Reservado IDU- 1542-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Mantenimiento con Javier Mauricio Duarte Acero para coordinar obras	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	209274-2019
9551	TV 35 No 37 69 SUR	TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	_	-		-	344-2018	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@id u.gov.co	NO	CORREDOR	MANUEL G. RODRIGUEZ G	209295-2019
9552	KR 17 AC 72	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Coordinar con Dirección Técnica de Mantenimiento contrato 1540 de 2017	NO	BARRIOS UNIDOS	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
9553	CL 74 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 20B	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	•	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Reservado por Codensa, Deben realizar la coordinación respectiva con dicha empresa. Ya se había informado previamente en otro reporte.	NO	BARRIOS UNIDOS	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	No. BENEFICI	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	. REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9554	AC 63 AK 14	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	16-ago-19	15-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGDA 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRANSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GRAE EN EL CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN 3. PARA EXCAVACIONES CON POFOFUNDIDAD SUPERIOR A O, SOM DEBERRA NA SILSARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE ALTORIZA INTERVENCION HASTA POR CINCO (S) DIAS DENTRO DEL PERIDIDO DE TIEMPO AUTORIZADO.  LA SDM. AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUPORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACURRIDO CON TÍPICO A-16. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUE SE DEBEN REALIZAN DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 1000 A 1500 HORAS DE LE CARRIL SUR DE LA A CES SID MAL A CIENTE DE LA ART (A PALICA TIPICO C. 272), GARANITZARO UN CARRILLIBRE DE CIRCULACION DE HORARIO DEL ENGRANDO UN CARRILLORE DE CIRCULACION SENDERC PERMANECER DENTRO DE LA CARROLLOR Y DESCARQUE NO DEBE SUPERRA UNA HORA. LA MAQUIMARIA Y EL DEL CARRILLOR DE LE CARROLLORA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARQUE NO DEBE SUPERRA UNA HORA. LA MAQUIMARIA Y EL DEL CARGUE DE LE PERMANECER DENTRO DE LA ACON DE CORDA GRANNITZAR EN TODO MOMENTO SENDERC PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5M SEGUENO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5M SEGUENO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5M SEGUENO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRANSVERSAL Y LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENVERNITE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORE STADO. EL CERRAMIENTO CON DELINEADORE STADO. EL CERRAMIENTO CON DELINEADORE STADO. EL CERRAMIENTO CON DELINEADORE DE L'ENDROUS DE L'ENDRO QUE DURE LA INTERVENCION GARANITZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOVO	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
9555	TV 56A CL 78	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Reservado por Alcaldía Local de Barrios Unidos. Deben realizar la coordinación respectiva	NO	BARRIOS UNIDOS	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
9556	AC 85 AK 7	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	16-ago-19	15-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO JURANTE EL ITEMPO QUE DUBE LA INTERSECCION APAGDA. 2 SE DEBE COORDINAR LA SEÑALZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE DRA EN LA COREDOR VILLA. MOMENTA DE LA INSTANCION SICONARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE ORA EN LA SUM AUXILIA CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE ORA EN A 5,500 DEBERAN AL, AL MOMENTO DE LA INSTALACION EN CAPACITA DE LA SUM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCÍAL DE ANDEN SUROCCIDIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE COMBINE CALORAS Y ENFEGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-21. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y ESCARGUE SE COMBINE REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPEDESTO 10:00 A 1600 HORAS EN EL CARRILLO UN CARRILLO EL CALIZADA SUR DE LA CALIZADA SUR DE LA CASTA DE CARGUE VIDEA CALICA DE CARGUE SUPERAR IUNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPIO UTILIZADO DEESN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GRANATIZAN HORA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPIO UTILIZADO DEESN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GRANATIZAR EN TODOS MOMENTOS ENDERO PERTONA EL LA CALIZADA NI A LA MACRILLO SE CONTINIZA DEL TRASLADO DEL PERTON A LA CALIZADA NI A LA ACERA DE ENFERNET REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBBULARES Y TRIPLE CINTAL IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBER PERMANECER TODO EL LIBRATIRA LA ENALIZACION CARRILLERO DE LA CALIZACION DEBER PERMANECER O DEL CARRAMIENTO CON DELINEADORES TUBBULARES Y TRIPLE CINTAL IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBER PERMANECER TODO EL LIBRADES TUBBULARES DEL TRANSITIO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019

# NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciente de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el renjor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 630 de 13 de diciente por el cual se establecen restricciones y condiciones para el transito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 630 de 31 de diciente de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



AÉRICA DILA DOLLA DE LA CALLA
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No		IRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INIC	CIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	madao	OLINE							GOIII
95	57 AK 7 C	CL 79B	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	16-ago-19	15-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUPICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIRANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DO BORA EN EL CORREDOR VIALA, AL MOMENTO DE LA MIPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE VIO CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR CINCO, DIAS DENTRO TOBLE PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO.  LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIA. DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMANIO UNIFICADO DE COMUNINCACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A. 189. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 15:00 HORAS. SE NEL CARRIL ORIENTA DE LA KR 71 AC ON L. 789 - VIA CERRADA (APLICA TIPICO C-359), GARANTIZANDO IN CABRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTULIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL HORARIO PERIOD CON TIPICO NO CABRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTULIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA EL CARRILO NE SUPERAR UNA HORA. LA SACTIVIDAD DE ASPANCIO PERTONAL EL RAS ASSENTAS EN TODO MOMENTO SENDERO PERTONAL TRANSVERSAL Y LONSITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE CARANTIZAR DE DETONA DE DARA SU USO. EN ENFERNTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORS EL TUBLIZARE Y PERFORME CENTRO DE LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFERNTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORS EL TUBLIZARE Y PERFORME CENTRA A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFERNTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORS EL TUBLIZARES Y PETICE CINTA IMPLEMENTA LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
95	58 AK 7 C	CL 77	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	16-ago-19	15-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS		INCTAL ACION DE ADMADIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENEDOJA (ALICE) DE ACUEDDO CON TIDIOS A 45 1 40	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

,	No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9:		AK 7 10m AL ORTE DE LA CL 76	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	16-ago-19	15-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038		SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
9:	560 F	KR 9 CL 70A	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	16-ago-19	15-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DIADATRE EL ITEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRAR EN LE CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLENETACIÓN. 3. PARA ESCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0,5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERÍODO DE TIEMPO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TÍPICO A-16. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARQUE SE DEERN REALIZAR DENTRO DEL HORRARIO PROPUESTO 10:00 A 1600 HORAS. EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 9 10m AL SUR DE LA CL 70A (APLICA TÍPICO C-328), GARANTIZARDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UNILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERSONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PERTON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENER. ERALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTRA LA SEÑALIZACION DEDEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE DEN PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
9		K 11 24m AL UR DE LA AC 72	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@id u.gov.co	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el triansito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO-PM02-PR01-F03

### SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EXC.		INICIO	FIN									
9562	KR 9 20m AL SUR DE LA CL 77		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	TRAMO CON CONTRATO VIGENTE EN PROCESO DE COORDINACION CON EL AREA DE PROYECTOS	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
9563	CL 60 KR 13		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	1	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1542 de 2017 Dirección Técnica de Mantenimiento coordinador Javier Mauricio Duarte Acero ext 3501	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
9564	AC 53 AK 7		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@id u.gov.co	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
9565	AK 7 52m AL NORTE DE LA CL 84C		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@id u.gov.co	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2008 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 573 de 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de transporte de substancia por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos 201 de 2013 "Decreto 520 de 131 de diciembre de 2013" "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA

  1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

  2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

  3. El contraits y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario nocturno ylo cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberá nialisarse y/o canalizarse mediante maleitare pidasticos entrelazados.

  6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policia de Tránsito, deberá levantarse de el campli ro on las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de sendización i amplementar debe cumplir on las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de sendización via (yegente).

  8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG							
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE							
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)							
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0							

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA	BENEFICIARIO DE LA L	C. REDES AFECTAR	FEC		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
9566	AK 7 CL 81	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	INICIO 116-ago-19	FIN 15-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PARA REGULAR EL TRANSITO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDDO VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON APTOLIDADES DE OBRA EN EL CORREDDO VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDDO VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 3. PARA EXCAVACIONES CON LA SUR AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR CINCO (5) DIAS DENTRO DEL PERIDDO DE TIEMPO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PIMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTEL PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO INMFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-95. LAS ACTIVIDADES DE CAMBURIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-95. LAS ACTIVIDADES DE CAMBURIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-95. LAS ACTIVIDADES DE CAMBURIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-95. LAS ACTIVIDADES DE CAMBURIO UNIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPICO A-95. LAS ACTIVIDADES DE CAMBURIO TURITO A-95. LAS ACTIVIDADES DE CAMBURIO TURITO DE LA STIMA ACTIVIDADES DE CAMBURIO TURITO DE LOS TIMOS DE LA STIMA DEL TIPICO CASTÍ, GARANTIZARDO UN CARRIL. MAGUINARIA Y EL ECUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE GIBRA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SEDDERO PERSONA L'INDEMENDAR LA SEÑALIZACION DE ENFRENITE REALIZAR CERRAMIENTO CON DE LURIADORES TURILLARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIONA. CARRILLARIA DE AUGUAN DE CORRAMITENTE AC NITRO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
	AK 11 20m AL NORTE DE LA CL 76	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1565 de 2017 Dirección Técnica de Proyectos coordinador Santiago Echeverri Restrepo ext 1301	NO	CHAPINERO	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG							
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE							
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)							
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0							

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

,	No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
-		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9:	568	AC 134 AK 19	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	16-ago-19	15-sep-19	06:00-18:00 (CIERE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS		NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PAPAR REGULAR EL TRANSITO DIADRATE EL TIEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE GRAR EN LE CORREDOR VIAL. AL MOMENTO DE LA IMPLENHATICIÓN. 3. PARA EXCAVACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCIÓN HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO.  LA SOM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURCOCIDENTAL PARA ADECUACIÓN DE PEDESTAL E INSTALACIÓN DE ARMARIO UNIFICADO DE COMUNICACIÓNES Y ENERGIA (AUCE) DE ACUERDO CON TIPO A98. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 100 HORAS, EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA AC 134 10m AL OCCIDENTE DE LA AK 19 (APLICA TIPICO C-016), GRANATIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN VENÍCULACION LAS LA CATURIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GRANATIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGUIRO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLURARES Y TRIPIEC CINTA IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO CITA METERITAR A SEÑALIZACIÓN EL APOYO DE LOS AUXILLARES DE TRANSITO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
9	569 H	KR 13 AC 116	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1564 de 2017 Dirección Técnica de Proyectos coordinador Santiago Echeverri Restrepo ext 1301	NO	USAQUEN	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
9	570	AK 11 AC 116	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	_	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato IDU 1565 de 2017 Dirección Técnica de Proyectos coordinador Santiago Echeverri Restrepo ext 1301	NO	USAQUEN	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de transporte de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 509 del 31 de diciembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos 509 de 101 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									

### SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

N		DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	сна	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	IN	IICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IIIADAGG	OLICIE							GD.III
95	71 NORT	5 6m AL E DE LA 124	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	16-ago-19	15-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	ADMADIO LINIFICADO DE COMUNICACIONES Y ENEDCIA (ALICE) DE ACHEDDO CON TIDICO A 75 LAS ACTIVIDADES DE	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
95	72 AC 11	16 AK 15	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	16-ago-19	15-sep-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018,		SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019

### NORMATIVIDAD

La Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE								
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

	No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	. REDES AFECTAR	FEC	сна	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN									
	9573	AK 7 CL 175	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION 1	-	-	-	_	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contratista de la EAB- Consorcio Colectores Z1 contrato en ejecución, deben coordinar la intervención con ellos y volver a reportar adjuntando acta de coordinación. Correo colectoresz1 @g mail.com	NO	USAQUEN	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
!	9574	CL 42 SUR KR 27	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	16-ago-19	23-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS	478-2018, RES-06038	NOTAS: 1. EN LA EVENTUALIDAD QUE SE APAGUE O GENERE INTERMITENCIA DE LA INTERSECCION DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EL CONTRATISTA DEBE CONTRA CON EL PERSONAL SUFICIENTE (AUXILIARES DE TRANSITO) PAPA REGILAR EL TERANSITO DIRANTE EL IEMPO QUE DURE LA INTERSECCION APAGADA 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAU. AL MOMENTO DE LA MIPLEMENTACION. 3. PARA EXCANACIONES CON PROFUNDIDAD SUPERIOR A 0.5m DEBERAN AISLARSE Y/O CANALIZARSE MEDIANTE MALETINES PLASTICOS. 4. SE AUTORIZA INTERVENCION HASTA POR SIETE (7) DIAS DENTRO DEL PERIODO DE TIEMPO AUTORIZADO.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-19 - NUMERAL 8246, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL PARA ADECUACION DE PEDESTAL E INSTALACION DE ARMARIO UNIFICADO DE OCUMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUCE) DE ACUEDRO CON TIPICO A 98. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y EDECOMUNICACIONES Y ENERGÍA (AUCE) DE ACUEDRO CON TIPICO A 98. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y EDECARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 1:0:00 A 16:00 HORAS, EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 42 SUR 10m A. ORIENTE DE LA KE 27. (APILICA TIPICO C. 713), GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VENICULAR. LA ACTIVIDAD DE CENTRO LE LA KE 27. (APILICA TIPICO C. 713), GARANTIZAR DENTRO SENDERO PESTONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1:5m SEGURO Y COMDOD PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACTIVIDIONA DE CARGUE Y DESCARGUE Y DESCARGUE Y DESCARGUE NO DEBE SUPERAR UNA HORA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN FORMANECER DENTRO DEL LA ACERA DE ENFERNET. RELLIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLICARES Y ENTEL CINTA IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERAL EN BUEN ESTADO. EL CRERAMIENTO Y LA ENCALIZADA NI A LA ACERA DE ENFERNET. RELLIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLICARES Y ENTEL CINTA IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERAL EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA ENCALIZADIO NI CARRENTERO EL CIN	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CARLOS A. SUAREZ U.	216715-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

	lo.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJU	CIERRE							SUM
9	575 CI	L 27 SUR KR 24	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	16-ago-19	23-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS		DADOM DE ANDEN NODODIENTAL DADA ADECUACION DE DEDECTAL E INCTALACION DE ADMADIO UNIFICADO DE	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CARLOS A. SUAREZ U.	216715-2019
9	576 N	K 24 24m AL ORTE DE LA 2L 31B SUR	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	16-ago-19	23-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS			SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CARLOS A. SUAREZ U.	216715-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 105 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 575 de la febrero 2009 "Por el cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el triansito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecar copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la i 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de ob obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementa con del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán sistanse y/o canalizarse mediante maletines plásticos en el representados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán sistanse y/o canalizarse mediante maletines plásticos en el representados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán sistanse y/o canalizarse mediante maletines plásticos en el habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

  7. La señalización a implementar para indeberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Manuel.

  8. La longitudo de transición a implementar para cierres de carrid leberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									

# SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

	lo.	DIRECCIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC.	REDES AFECTAR	FEC	НА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO FIN	DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9	577 CL	. 27 SUR AK 14	U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	16-ago-19	23-ago-19	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00- 16:00)	24 HORAS		DADOM DE ANDEN CUDODIENTAL DADA ADECUACION DE DEDECTAL E INCTALACION DE ADMADIO UNIFICADO DE	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CARLOS A. SUAREZ U.	216715-2019
9	578 F	KR 5 CL 21 KR 5 CL 22	UNIVERSIDAD CENTRAL	EAB	17-ago-19	24-ago-19	24 HORAS	24 HORAS	426-2018	TOTAL DE CALZADA DADA CONEVION DE ACHEDITOTO VALCANTADILIADO, IMPLEMENTAD LA CEÑALIZACION DEODUECTA	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	217708-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de 17 de diciente de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el renjor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 630 de 13 de diciente por el cual se establecen restricciones y condiciones para el transito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 630 de 31 de diciente de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO		FE	CHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
										NOTAS: 1. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILLARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. 2. SE DEBE GARANTIZAS RODERO PEATONAL MINIMO DE 1,5m SOBRE EL MISMO ANDEN, CON SUPERFICIE ADECUADA Y SEGURA QUE PERMITA TAMBIEN EL TRANSITO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. 3. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-80-019 Y EL 15-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.					
957	AC 170 AK 58	AC 170 50m AL ORIENTE	BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S.	CODENSA S.A.	16-ago-19	3-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	161-2019	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 25-19 - NUMERAL 7123, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDRON COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCION DE REDES DE CODENSA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO DE TRABAJO PROPUESTO Y AL INTERIOR DEL PREDIO DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO DE TRABAJO PROPUESTO Y AL INTERIOR DEL PREDIO (AV. CALLE 170 No. 56-45), NO SE AUTORIZA AFECTACIÓN DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIÓN PUBLICO DEBE REALIZARS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SECURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTA	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	MARISELA PEÑA C.	209129-2019 212329-2019
958	CL 96 KR 69B	CL 96 No 69B 75	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-		LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO DAIERTO PARA CONEXION DE RED DEL PROYECTO MAZZIMI, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, ADICIONAL A LO ANTERIOR SE DEEP PRESENTAR CRONOGRAMA AUSTADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	209275-2019
958	1 CL 96 KR 69B		CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	297-2019, RES-3623	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINAS SUR Y NORTE - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO PARA CONEXION DE RED DEL PROYECTO MAZZINI, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, ADICIONAL A LO ANTERIOR SE DEBE PRESENTAR CRONOGRAMA AJUSTADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	TATIANA A. CIFUENTES R.	209275-2019
958	2 CL 64 KR 125	CL 64 KR 125A	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	19-sep-19	05:00-17:00	24 HORAS		NOTA: NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN, Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL MORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DE 09:00-12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CLA GHA POR KITZ (5) (SIA PECTAR EL SENDERO PEATONAL), EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINITOS, Y SE DEBE GARANTIZAR 50M DE CALZADA A COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARSE Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CORREDOR. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIAL EN BUEN E STADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL 1. APOYO DE LOS AUXILARES EN TADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL 1. APOYO DE LOS AUXILARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBCA DANA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	211982-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG						
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE							
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)						
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03						

### SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	).	DIRECCIÓN I	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
		INICIO	FIN	DE LA LIG. DE LAG.		INICIO	FIN	IIIADADO	OILINE							CO.III
958	83 KR	R 125A CL 64		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	19-sep-19	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTA: NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALIZADA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUSH ESTADO. LA ÓBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZACION POPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN PRESENCIO DE AUXILIARSE DE TRANSITO PARA REGULAR E IL·LLUS VINCULLAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARAGUE Y DESCANGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIO DEL ESTACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. DEBE GRANNIZAR ACCESO VENICULAR A PREDIOS CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDA SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	211982-2019
958	84 CL	64 KR 125A	CL 64 KR 126	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	19-sep-19	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTA: NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUIAR CON LA SIGUIENTE.  LA SIM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN, Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASILADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFOCRE PARA EL PROPUESTA DE SEÓNBAZA LA IRROUPERSATION DEL SEPACIÓN PUBLIC DE DE IPRO LUTIRIZAS DO EACUERDA (CONFOCRE PARA EL PROPUESTA DE SEÓNBAZA LA IRROUPERSATION DEL SEPACIÓN PUBLIC DE DEL PROTUNTA LA CALZADA (CONFOCRE PARA EL PROPUESTA DE SEÓNBAZA LA IRROUPERSATION DE LA SAPACIÓN PUBLICA DE DEL PARA TENTA EN TODO MOMENTO SENDERO PEROTANO LE DEMINOR DE MINIMO TIÓN, SEGURO Y O COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETRISE SINTELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DE 09:00-12:00 EN EL CARRIL ORIENTA DE LA CLA GLA POR RAY 1254 (SIA PAFETAR EL SENDERO PEATONAL), EN UN LA PSO INFERIOR A 30 MINITOS, Y SE DEBE GARANTIZAR EJASUADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DO DELICARQUE. LA OBRA DEBE ESTAM COMPLETA BISLADA Y PERMILIZADA DEBE REALIZARAS CERRAMIENTO Y DESCARGUES. TUBLURADES DE TRAILE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CARRILL CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LOCALIZADOS EN EL CARRILL CORREDOR. MALEMENTA LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILLARSES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMUMENTE LA SPÂALIZACION DE ER PROTONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILLARSES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMUMENCE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILLARSES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMUMENCE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON E	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	211982-2019
958	85 KR	R 126 CL 64		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	19-sep-19	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTA: NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEMALIZADA, SE DEBE SE DEBE GARANTIZATA LA PRESENCIO DE AUXILARRES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLLUD VENICULAR Y PEATONAL, LAS ACTIVIDADES DE AGRACIE Y DESCARGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIONE SENTADECIONAS EN ADECIONAS EN ALGURA DE ACUENCIA DE SENCENCIONES ESTABLECIONAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GRANNIZAR ACCESO VENICULAR A PREDIOS CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDA SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMINEA	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	211982-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
958	6 CL 64 KR 126	CL 64 KR 126A	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	19-sep-19	05:00-17:00	24 HORAS		NOTA: NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN, Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIPICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y OCOMIDO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGULE Y DESCARGULE SE AUTORIZAN DE 09:00-12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CL GA POR NET 26 (SIA MAFCITAR EL SENDERO PEATONAL), EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINITOS, Y SE DEBE GARANTIZAR 5:0m DE CALZADA ROTATA EL SENDERO FEATONAL, DE NU ILAPSO INFERIOR A 30 MINITOS, Y SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADERS UDILAZARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADERS UDILAZADES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADERSOS LOCALIZADOS EN EL CARRILL CORREDOR. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTIENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICLUCUS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA ODRA DEN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	211982-2019
958	7 KR 126A CL 64		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	19-sep-19	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTA: NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ÓBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, SE DEBE SE DESE GARANTIZATA LA PRESENCIO DE AUXILIARSE DE TRANSTO PARA REGULAR EL FLLUS VENICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CANGUE Y DESCANGUE SE DESEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUENCIA DA LA SENECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VENICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDA SE DEBE REMOVER LA SEÑALEZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	211982-2019
958	8 CL 64 KR 126A	CL 64 KR 127	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	19-sep-19	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTA: NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.  A SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANAUZACIÓN A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (CONCORDRE A LA PROPUESTA DE SEÑALZACION PESENTADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OSBA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTRABLECIDAS EN LA LICIENCIA DE EXCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGUIRO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR MALETINES ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY DE DESCARGUE SE AUTORIZAN DE 90:00-12:00 EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 127 POR CL 64C, EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS, Y SE DEBE GARANTIZAR 5,0m DE CALZADA DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESOA O GARALES Y PARQUEADEROS LO SCALAZADOS SEN EL CORREDOR MENENTRA LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERAL EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL DISANCIA SU MANTENERAL EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA DESEN PERMANECER.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	211982-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FEG	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9589	KR 127 CL 64		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	19-sep-19	05:00-17:00	24 HORAS		NOTA: NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE SE DEBE GARARITIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FILLIO VEHICULAR Y PEATONAL LAS CRITURIDADES DE CARQUE Y DESCANGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NOS AUTORIZA LE CIERRE TOTAL DE CALZADO EN INAGUEN EL PARA LA RECUPERACIÓN DE LE SPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUENCIO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA ORRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	211982-2019
9590	CL 64 KR 127	CL 64 140m AL OCCIDENTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	19-sep-19	05:00-17:00	24 HORAS	021-2019, RES-387	NOTA: NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PERTON A LA CALZADA (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA), LA MAQUINARIA Y EL CUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LES PACIO POR DEL SENERO DEL ESPACIO DEL DES PACIO DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES STRABLECIDAS SEN LA LICENCIA DE EXCAVACION. AGRANITZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL, DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU JUSO SOBRE CALZADA PROTECIDO POR MALETINES ENTRELAZADOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DE SODO-1220 DE NEL CARRIL DENTRE DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ES AUTORIZAN DE DESCARGUE LA DORA DESPENZACIARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLICAS Y TRIPLE CINTA. DESE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A GARAJES Y PARQUEADEROS LICALIZADOS EN EL CORREDOR. IMPERIENTA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBIDADA MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO DE LI TEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EDOCUMO EN EL CORREDOR. IMPERIENTAT LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBIDAD A MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO DE LI TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEO DE PERTONES Y VENICIOLISCO CON EL APOPO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA ORRA EN SU TOTALIDAD SE DEBRE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBIDAD Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	211982-2019
9591	KR 27 No 17 84 SUR		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	5-sep-19	07:00-17:00	24 HORAS	021-2019, RES-387	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CLI 18 SUR POR IR Z ? - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. DEBE GARRANTIZAR 3.5m DE CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. VINA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. VINA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. VINA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SU LAS CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MININO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONA LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLICARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANYENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO O LA SEÑALIZACION DEDEN PERMANECER TODO EL TIENPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA DECUADO MANEJO DE PEATONAS Y VEHICULOS CON EL APOVO DE LOS AUXILLARES DE TRANSITO. DESEN PERMANECER TODO EN TENDE DE LA REPUENCIÓN. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATICATA AS SOU DEL CARDO DEL REPUENCIÓN. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATICATA AS SOU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209271-2019
9592	KR 38 5m AL SUR DE LA CL 56	KR 38 20m AL SUR DE LA CL 56	CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	-	-	-	-	326-2018	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	212728-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

### 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

### SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EA EIG. DE EAG.		INICIO	FIN	IIIADAGG	OILINE							CO.III
9593	KR 45 AC 53		CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	16-ago-19	31-oct-19	24 HORAS	24 HORAS	326-2018	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECORETO 948 DE 1995, ARTICULO 95.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (15m X 15m) SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL DEL COSTADO GRIENTAL DE LA INTERSECCION PARA INSTALACIÓN DE TUBERRIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIAL EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CAZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCANGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CON ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO GRIENTAL LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OSRA NOS E AUTORIZA A REFCIPICACIONES ESTRALECIARS EN LA LICENCIA DE EXPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTRALECIARSE SEN LA LICENCIA DE EXCANACIONES	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	212728-2019
9594	AC 53 KR 45		CONSORCIO HIDRAULICO	EAB	16-ago-19	31-oct-19	24 HORAS	24 HORAS	326-2018	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (15m X 15m) SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERESECCION PARA INSTALACION DE TUBERIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LAS ACUTURIDADES DE CARQUE Y DESCANGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA CON ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL LA MAQUINARIA Y LE COUPE DUITUZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL AFECTACION EN CALZADA NI EN ANDEN. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTRALECIORS EN LA LICENCIA DE EXCANACION ES	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	212728-2019
9595	CL 81B No 72 44	CL 81B No 72 80	CONSORCIO IC 1168	EAB	16-ago-19	5-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	124-2018, RES-1106	NOTA: 1. UNA VEZ SEA UBICADA LA CAMARA 4 SE DEBE SOLICITAR RETROALIMENTACION CON EL PUNTO EXACTO DE UBICACION PARA INICIO DE ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE, PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACION MOVIL A LO LARGO DEL TRAMO PARA IDENTIFICACION DE UBICACION EXACTA DE LA CAMANRA 4 DE LA LINEA DE ACUEDUCTO, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANCHO LIBRE DE ANDEM MINIMO DE 1,5m PARA EL PASO PERTONAL, POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, GARANTIZAR DE LA CARRIL SUR PASO VEHICURA LIBRE DE 4,5m DE ANCHO PARA SU USO. BAJO NINGUIN MOTIVO NI EN NINGUINA ETAPA DE LA OBRA SE AUTORIZA AFECTACION TOTAL. DE CAZAZADA. DEBE GARANTIZAR EL FLUIJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO POLICIO DE SENTALEZIARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICIENCIA DE EXCAVACION. DES EN EALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADOS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EL CERRAMIENTO Y LOS ANALIZACIONOS ESTALIZACIONS PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FILUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ENGATIVA	TATIANA A. CIFUENTES R.	203404-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 637 de 17 de diciembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

### SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EX EIG. DE EXO.		INICIO	FIN	IIIADAGG	OILINE							COM
959€	KR 13 ESTE CL 42C SUR	KR 13 ESTE CL 43A SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	16-ago-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	483-2018, RES-26463	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DESE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE BESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN FERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO ALSADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR BARRIO DE DERA MOS SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR BARRIO DEBERO DE SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PESTADALES LONGRIDA DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PESTADALES LONGRIDA DE ACRIGUEY DE SECARQUE DE MATERIALES FUERA DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PESTADALES LONGRIDA DE CARGUEY DE SECARQUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLCUETAS EN ESPERA DE INGRESSAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALDE LA OBRA NO SE SU TOTALIZA DES DE DES REMOVER LAS ÉNALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	209283-2019
9591	KR 7 ESTE CL 43 SUR	KR 7 ESTE DG 43ABIS SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	16-ago-19	14-nov-19	05:00-17:00	24 HORAS	483-2018, RES-26463	NOTA: 1. NO SE AUTORIZA CIERRES SIMULTANEOS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.  LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACIÓN Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 23-19 NUMERAL 6582, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA, LA RETROALIMENTACIÓN CONSISTE EN EXCLUIR LA INTERSECCIÓN DE LA CL. 43 SUR POR KR 7 ESTE. DEBEI IMPLEMENTAR LA SENLALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERAL AEN BUEN ESTADO. DEBE GRAANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MINENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO ALS ACONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN INTERSECCIÓNES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALID AL LOS VEHICLICIOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS FEATONALES. LONGITUDINALES Y TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES. LONGITUDINALES Y TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES. CONCIUNARIA O GENERACIÓN DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE IN CRESCAR PARA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACIÓN DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INORSERAR A LA OBRA. DEBE ACATAR RA. NO SE AUTORIZA GENERACIÓN DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INORSERAR A LA OBRA. DEBE ACATAR RA. NO SE AUTORIZA DE LORGAN DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INORSERAR A LA OBRA. DEBE ACATAR RA. NO SE AUTORIZA DE DE DES DEBE REMOVER LA SENALEZION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	209284-2019
9598	KR 7ABIS ESTE DG 43ABIS SUR	KR 7ABIS ESTE CL 43A SUR	CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL	EAB	-	-	-	-	RES-26463	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES RESIDUALES, PARA EL BARRIO ALTAMIRA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-19. LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS NO CORRESPONDEN CON EL TRAMO VIAL SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	209284-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



CÓDICO: PMOS PROS EOS	VEDCIÓN 4 O
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IKABAJO	CIERRE							SDM
959	9 KR 27 CL 56 SUR	KR 27 CL 55 SUR	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	16-ago-19	27-sep-19	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES- 000819	NOTA: 1. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE MINIMO DOS ALXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL DUBANTE LOS HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA DE LA JORNADA ESCOLAR DEL COLLEGIO CIUDAD DE BOGOTA, EN TODO CASO SE DEBEN GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA COMUNIDAD ENCATORA. 2 PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN DARA DARA LA COMESSONDIENTE A CARGO DE LA JAC CONFORME A LO ACORDADO EN ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y SEGUIA LO ESTABLECIÓD EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19. 3. 2. LA FECHA FIN CORRESPONDE A LO INDICADO EN ACTA DE SOCIALIZACIÓN.  LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACIÓN Nº 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 26-19 - NUMERAL 7426, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACIÓN DE CONEXIÓNES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACIÓN CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE SENALIZACIÓN DE APROXIMACIÓN A GORRA Y DE DESVIO POR AMPILACIÓN DE CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CE LO SSUR Y CL 45 SUR. IMPLENTAR LA SENALIZACIÓN PORCUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE CARANTIZAR EN IMPLENTAR LA SENALIZACIÓN PROFUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE CARANTIZAR EN ESPRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DUBE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, DA CIUMPLIMIENTO RESPECTO A GRANLES PARA VENÍCIOLES DA OMEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR SEGUIN LO ACORDADO EN ACTAS DE SOCIALIZACIÓN. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR SEGUIN LO ACORDADO EN ACTAS DE SOCIALIZACIÓN. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y LANDICADA EN ACREDACIÓN DE PROCUPICAS EN ESPECIADA SU USON. OS SE AUTORIZA DE ROMBRIM MINORIMO TO HACIDA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NOS ENCURS PARA SU USON. OS SE AUTORIZA DE CERRAMIENTO DE OBRA. NOS ENCURS PARA SU USON. OS CARGAR ES RESPONSABILIDAD DEL PARQUEO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NOS ENCURS D	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	203214-2019 203847-2019 210151-2019
960	0 KR 27 CL 55 SUR	KR 27 CL 54 SUR	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	16-ago-19	27-sep-19	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES- 000819	NOTA: 1, PREVIO AL INICIO DEL CIERRE DEBE VERIFICAR LA REALIZACION DE LA SOCIALIZACION CORRESPONDIENTE A CARGO DE LA JAC COMPORME A LO ACORDADO EN ACTA DE SOCIALIZACION Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 743-2002, ARTICULO 19; 2. LA TECHA PIN CORRESPONDE A LO INDICADO EN ACTA DE SOCIALIZACION.  LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION NO 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 26-19 - NUMERAL 7427, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA MODIFICACIÓN DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA Y DE DESVIO POR LA AMPLIACION DEL TRAMO INICIAL AUTORIZADO PARA INCLUIR CIERRE TOTAL DE INTERSECCION EN LA REZ POR CL. 54 SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANITZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILLARES DE TRANSTO PROPUESTOS SEÑALIZACION DE OBRAY DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DESEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTARA DUBE LA MIERVENCION. MO EL AUTORIZA NI ERVENCIONEN ADDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO ACRAGADAS PARA VENCIOLADO MEDIOS DE TRANSTOPORTE DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR SEGUI NO ACORDADO EN ACTAS DE SOCIALIZACION. GARANITZAR SENDEROS PERTONALES LONGUES POLI SECUI NO ACORDADO EN ACTAS DE SOCIALIZACION. GARANITZAR SENDEROS PERTONALES LONGTUDINALES Y TRANSVERSALES AL OBRA, COMODOS Y SEGUIDOS PARA SULSO NO SE AUTORIZA DE LA CRAMINIMA MOTIVO EL PRACUECO DE MADURISA A CADIDAD EN ACTAS DE SOCIALIZACION. GARANITZAR SENDEROS PERTONALES LONGTUDINALES Y TRANSVERSALES AL CADRA COMODOS Y SEGUIDOS PARA SULSO NO SE AUTORIZA POR NINGUI MOTIVO EL PRACUECO DE MADURISA A CONCESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROVECTO CON TODA LA COMUNDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROVECTO CON TODA LA COMUNDIDA AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA CONCION Y DIVULGACION DEL PROVECTO CON TODA LA COMUNDIDA AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA CONCION Y DIVULGACION DEL PROVECTO	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	203214-2019 203947-2019 210151-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECCIÓ	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
960	CL 37D SUR KI 3B ESTE	R CL 37D SUR KR 3A ESTE	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	16-ago-19	26-sep-19	07:00-17:00	24 HORAS	083-2019, RES- 000819	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENISS. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN NITERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A COS YEHICLIOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUM MOTIVO EL PARQUIED DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERD DEL CERTAMENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGERESAR A LA OBRA. DESE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	211203-2019
960	2 KR 3A ESTE C 37D SUR	L KR 3A ESTE CL 37C SUR	CONSORCIO OH CONEXIONES	EAB	16-ago-19	26-sep-19	07:00-17:00	24 HORAS	RES-	NOTA: SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL ACTA DE SOCIALIZACION REALIZADA CON EL HOSPITAL DE LA VICTORIA, POR LO QUE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A ESTA INSTITUCION EN CONDICIONES SEGURAS.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS EN LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE GORA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION NO SE AUTORIZA NITERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO ALSIADA LA ZONA DE BORA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO ALSIADA LA ZONA DE BORA, NO SE AUTORIZA NOTA PREVENCION EN INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO ALSIADA LA ZONA DE BORA, NO SE AUTORIZA NOTA POR NINCIENTA DE LA CIESO Y SALIDA A SENDEROS PEATOMALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, NO SE AUTORIZA POR NINCIUM MOTIVO EL PARQUILO DE MAQUILINATIO, A CATURIZA DE LA CERRAMIENTO DE ORRA, NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGERESAR A LA OBRA, DESE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTE DE NA LA TODO MOMENT	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	211203-2019
960	KR 26CBIS CL 72GBIS SUR		CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015	EAB	-	-	-	-	164-2019, RES-2384	LA SDM DA VIABILIDAD AL PIMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO,  PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCEPTOR QUEBRADA LIMAS, LA AUTORIZACIÓN DEL PIMT QUEDA  SULETA A LA PRESENTACIÓN NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TEÓNICO COMPLETO, LA PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DE  SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUIMERA 2.26.14 DEL CONCEPTO  TECNICO 16 DE LA SDM, Y ACTA DE COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES OBRAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL  RABA DE INFLUENCIÁ DEL PROVECTO, ADJUNTACIÓN CON LAS DIFERENTES OBRAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL  CUAL SE PLANTEA LA RUTA DE DESVIO Y DEMAS COMPROMISOS PACTADOS EN MESA DE TRABAJO DEL 12-AGO-19. EL  CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS, SE RECUERDA QUE EL  HORARIO DE ATENCIÓN ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	214945-2019
960	CL 72C SUR KI 26CBIS	R CL 72C SUR KR 27B	CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015	EAB	-	-	-	-	164-2019, RES-2384	LA SDM DA VIABILIDAD AL PIMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, PARA EL PROVECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INTERCEPTOR QUEBRADA LIMAS, LA AUTORIZACIÓN DEL PART QUEBA SULETA LA PRESENTACIÓN HUEVAMENTE DE LO DOLUMENTO TEONIOC COMPLETO, LA PRESENTACIÓN DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACIÓN CON LA COMUNIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.6.14 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SIGN, Y ACTA DE COORDINACIÓN CON LAS DIFENENTES OBRAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RABA DE INFLUENCIA DEL PROVECTO, ADJUNTAR CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL PREDIO PRIVADO POR EL CUAL SE PLANTEA LA RUTA DE DESVIO Y DEMAS COMPROMISOS PACTADOS EN MESA DE TRABAJO DEL 12-AGO-19. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDIDA DA INDICIO DE LAS GERAS, SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A NO. 17A-20.	CONTINUAR TRAMITE	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	214945-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EN EIG. DE ENG.		INICIO	FIN	IIIAAAU	GILARE							COM
9605	DG 92 CL 96	DG 92 CL 97	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	16-ago-19	14-nov-19	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	NOTA: EN CASO DE AFECTACION A LAS ESPECIES ARBOREAS SE DEBE CONTAR CON EL RESPECTIVO AVAL DE LA ENTIDAD COMPETENTE.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19 - NUMERAL 5840, PMT PARA CIERRE PARGIAL DE ZONA VERDE PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANTTARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO, LA RECUPERACION DEL SEPACIO POLICIO DESE ENTALIZARISE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICIENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY V DESCARGUE SE DEBER REALIZAR EN EL COSTADO NORTE DE LA BAHA DO DOMO MENTE SENEMENTO PARA PER PARA PARA PARA PARA PARA PARA	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	207749-2019
9606	CL 90 KR 19	CL 90 KR 18	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	16-ago-19	14-nov-19	06:00-19:00	24 HORAS	092-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RENOVACIÓN DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANITARE EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE IMINIMO 1,5 ME SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN LA CARGUE MENTAL DE LA KE 1,9 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA EN HORARIO DE LAS 909.00 A LAS 12:00, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANITZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBER DE CIRCULACIÓN DE MINUTOS, SOME LA MACUNINARIA Y EL EGUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	207750-2019
9607	KR 27A CL 1A		CONSORCIO REDES CYS	EAB	-	-	-	-	155-2019, RES-1503	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (INTERSECCIÓN EN T) PARA ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL EN POZO PARA REPARACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209289-2019
9608	KR 4 No 80 60		CONSORCIO REDES CYS	EAB	_	-	-	-	155-2019, RES-1503	LA SIM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA REPARACION DE REDES DE ALCANTARILLADO, LA TRIBUNDO EN CUENTA QUE NOS SATIONIEÑO NAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREÓ ELECTRONICO EL DÍA 19- JUL-19 Y PUBLICADAS EN COOS 30-19, SE DEBE PRESENTAR ACTÁ DE COORDINACIÓN CON LA FIRMA AMARILO LOS CUALES TIENE PMT APROSADO PARA EL SECTOR. SE RECUENDA QUE EL HORARIO DE ATENCIÓN ES DE LUNES A VIENNES DE GROON O 1-100 EN LA SEDE DE PALOQUEMAC NA 28A NO 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	213426-2019
9609	KR 70B CL 5	KR 70B CL 5A	CONSORCIO REDES CYS	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REPARACION DE REDES DE ALCANTARILLANDO. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	209289-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
9610	KR 81 CL 65 SUR	KR 81 DG 65A SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	16-ago-19	10-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES- 000904	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 90-AGO-19 Y 15-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTA.  LA SOM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 19-19 - NUMERAL 5067, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS DE HE MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL IMPRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRAS, SENALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES Y CRINDINALES Y TRANSPERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MADUIRARIA Y EL CULIPO UTILIZADO DEBER PERMANECER DENTRO DE LA SEÑALIZACION DE CONTRATA PER ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA REALIZAR CITIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA REPLIZAR LA VIA NI FORMACIÓN DE COLAS, NO SE AUTORIZA AFECTACIÓN Y IN ENETRO DE LA SEÑALIZACION ENTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	203232-2019 212931-2019
9611	DG 65A SUR KR 81	DG 65A SUR KR 80K	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	16-ago-19	10-oct-19	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES- 000904	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA MO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-8-00-19 Y 15-AGO-19 CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. INFERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATISTA.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 19-19 - NUMERAL 508, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y MANTENMENTO PARA REMOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES! Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS DE HE MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y ENVISOR DE HE MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y ENVISOR DE HE MISMO. DEBE GARANTIZAR ACRESO Y SALIDA DE PETIDA DE SEDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VENETULOS, EL CERRAMIENTO DE OBRA SISPOSICION Y EL CONTROL DE LOS DESVISOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITIO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES Y CINCHELS Y TRANSFERALES SECRIBOROS Y COMODOS. LA MAQUIRRAIR Y EL CUPIO VILLIZADO DEBER PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZARA COTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REFUCILOUS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS, NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA VIA NI FORMACION DE COLAS, NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA VIA NI FORMACION DE COLAS, NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA VIA NI FORMACION DE COLAS, NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA VIA NI FORMACION DE COLAS, NO SE AUTO	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	203232-2019 212931-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 630 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones'

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
961.	2 CL 17B SUR TV 9 ESTE		CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NOR ORIENTAL PARA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. PRESENTAR FORMATO COOS, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y CON FIRMAS EN ORIGINAL. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION (ACTUALIZADAS) CON TODOS LOS PREDIOS DIRECTAMENTE ACTADOS O EN SU DEFECTO FIRMADAS POR UN MIEMBRO DE LA JAC PAR LO CUAL DEBE ADJUNTAR EL CERTIFICADO QUE LO ACREDITE COMO TALL LAS CUALES COMO MINIMO DEBER INCLUEIR. DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION. TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE INTERVENCION. TIPO DE INTERVENCION E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAS IS SE PERMITIRA EL ACCESO ALOS PRECIDOS), EN LAS ACTAS DEBE ESPECIFICAR EL HORARIO DE TARBAJO EL CUAL DEBE SER COHERENTE CON LO INDICADO EN EL FORMATO COOS. JOINAMENTE LAS ACTAS DE SOCIALAZACION DEBERO CONTENER EN EL ENCABEZDO DE LA HOLA DE FIRMAS TODA LA INFORMACION MANEJO DEL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO PENTONAL (REVISAR CONCEPTO TECNICO 16) DEDE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE APLICACIONES ELECTRONICAS (GOOGLE EARTH). MANEJOS PRESENTADOS. NO SE ACEPTA REGISTRO FOTOGRAFICO DE APLICACIONES ELECTRONICAS (GOOGLE EARTH). MANEJAR: FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RESTINO DE LA SENALIZACION AL FINALIZAR DE INCINALIZAR O FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RESTINO DE LA SENALIZACION AL FINALIZAR DE INVENTARIO DE ENVENTARIO DE DES ENVENTACION. DE SEÑALIZACION DE DER ALALIZAR DE RAY FORMATO DE CONTENCIA SE CIUDADO Y LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCION, TEMENDO EN LAS ACTUIDADOS EN DESANDA VALLES SOLICITADOS Y LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCION, TEMENDO EN LAS ACTUIDADOS EN DESANDA VALLES SOLICITADOS Y LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCION, TEMENDO EN LAS FRENTES QUE CUENTAN CON PARA ELS ENCUENTRAN EN EJECUCION, TEMENDO EN LAS FRENTES QUE CUENTAN CON PARA ELS SOLICITADOS Y LOS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCION, TEMENDO EN LAS FRENTES QUE CUENTAN CON PARA ELS SOLICITADOS Y DE TIEMPO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	207757-2019
961:	3 CL 17C SUR CL 17B	. CL 17C SUR KR 10 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. PRESENTAR FORMATO COOS, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y CON FIRMAS EN ORIGINAL DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION (ACTUALIZADAS) CON TODOS LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS O EN SU DEFECTO FIRMADAS POR UM MIEMBRO DE LA JAC PAR LO CUAL DEBE ADJUNTAR EL CERTIFICADO QUE LO ACREDITE COMO TAL LAS CUALES COMO MINIMO DEBEN INCLUIR. DURACION Y FECHAS APROXIMADAS DE LA INTERVENCION. THO DE INTERVENCIÓN E INDICAR EN DETALLE EL MANEJO DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES (ACLARAR SI SE PERMITIRA EL ACCESO A LOS PREDIOS), EN LAS ACTÁS DEBE ESPECIFICAR EL HORARIO DE TRABAJO EL CUAL DEBE SER COHERENTE CON LO INDICADO EL HORANTO DE FIRMAS TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ENTRE LA CUAL DEBE SER CONTENER EN LE ENCABEZADO DE LA HADA DE FIRMAS TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ENTRE LA CUAL DEBE ESTA: OBJETO DE CONTRATO, CIERRES PROPUESTOS, DURACION DE LA OBRA, MANEJO DEL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS, COMO SE GARANTIZARA EL ACCESO PEATONAL (REVISAR CONCEPTO TECNICO 16). DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO, TANTO PARA EL DOCUMENTO COMO PARA LOS ANEXOS PRESENTADOS, NO SE ACEPTA REGISTRO FOTOGRAFICO DE APLICACIONES ELECTRONICAS (GOOGLE EARTH), ANEXAR: FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR OBRA Y FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO DE SENALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE SENALIZACION. DEBE ANEXAR FORMATO DE SENALIZACION HORIZONTAL/VENTICAL. DEBE ANEXAR CRONOGRAMA DE OBRA, AJUSTADO CON FECHAS Y CON LA TOTALIDAD DE LOS TRAMOS VIALES DEDE ENCUENTARA DE SENCULATION. DEBE ANEXAR FORMATO DE SENALIZACION HORIZONTAL/VENTICAL. DEBE ANEXAR CRONOGRAMA DE OBRA, AJUSTADO CON FECHAS Y CON LA TOTALIDAD DE LOS TRAMOS VIALES DEDE ENCUENTARIO DE SENALIZACION PARA ESTE DINVENTARIO DE SENALIZACION HORIZONTAL/VENTICAL. DEBE ANEXAR CRONOGRAMA DE OBRA, AJUSTADO CON FECHAS Y CON LA TOTALIDAD DE LOS TRAMOS VIALES PERIODO DE TIEMPO SOLICITADO EN EL FORMATO COOS. TENIENDO EN CUENTA LOS ATENTES QUE CUENTARIO	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	207757-2019
961	4 KR 10B ESTE CL 17B SUR	KR 10B ESTE CL 17A SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	16-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUBLANS CONDICIONES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA PECTACION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE GARANITZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE SE DEGE GARANITZAR EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE SE DE AU REPORTA EL PASO LONGITUDINAL POR LOS COSTADOS DE LA OBRA EN FORMA SEGURA Y COMODA, ASI COMO LOS PASOS TRANSVERSALES SEGUN LA PROPUESTA, EN CASO DE EXCAVACIONES QUE SUPEREN LOS OS, EM PE PROFUNDIDAD SE DEBERA REALIZAR CERRAMIENTO CON BARRERAS PLASTICAS PARA MISLARLAS DE LOS FLUJOS PEATONALES. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS FUERA DE LA ZONA DE DORRA DEBE GARANITZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS RESIDENTES DEL SECTOR (ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACION DE PLAFONES, RAMPAS Y ESCALERAS CON BARANDAS). LA RECUPERACION DEL ESPACIÓ PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	212732-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
961	CL 17B SUR KR 10B ESTE	CL 17B SUR KR 10A ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	16-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y SOBRE LA KR 108 ESTE CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL TRASIGO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y CHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DES IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, GARANITIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE 420m. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIDA DE EXCANACIÓN, REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO E LITEMPO QUE DUEN LA INTERVENCIÓN, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON LOS AUXILLARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	212732-2019
9611	KR 10A ESTE CL 17B SUR	KR 10A ESTE CL 17A SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	16-ago-19	31-oct-19	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAD DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y SOBRE LA CL 17A SUR CON APOYO DE AUXILLARES DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILLARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,20m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONSE SISTABLECIONAS EN LA LICENCIA DE EXCANCION. REALIZARSE CERRAMENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CENTRE DES MENTANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILLARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	212732-2019
9617	CL 10 No 60 86		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	16-ago-19	14-nov-19	07:00-18:00	24 HORAS	387-2018	NOTA: 1, NO SE PERMITE REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMA SILMULTANEA. 2, ESTA ACTIVIDAD SE PERMITE REALIZAR EN UNA SOLA SEMANA  LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ELIMINACIÓN CONEXIONES ERRADAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A PLUVIAL IMPLEMENTAR LA SERALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETÁMENTE AISLAD Y SEÑALIZADA SE DEBE GARANITZAR IN CARRIL DE CIRCULACIÓN MINIMIO DE 3,50m. SE DEBE GARANITZAR IN CARRIL DE CIRCULACIÓN MINIMIO DE 3,50m. SE DEBE GARANITZAR LA PRESENCIA DE AUXILLARES DE TRANSITIO PARA REGULAR EL FLUJO VEHÍCULAR Y PEATONAL LA ACTIVIDAD DE CARGUL Y DESCARGUL DEBE REALIZARAS EDINTAD DE LA ZONA DE DESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCANCION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDRESE. DESE GRANITIZAR ACCESO VEHÍCULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	209287-2019 210747-2019
9611	KR 60 No 12 80		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	-	-	-	-	387-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ELIMINACION CONEXIONES ERRADAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 31-JUL-19	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203400-2019
961	KR 60 No 12 67		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	-	-	_	_	387-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ELIMINACION CONEXIONES ERRADAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A PLUVIAL-TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 31-JUL-19	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203400-2019
9620	KR 60 No 12 63		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	-	-	-	-	387-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ELIMINACIÓN CONEXIONES ERRADAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A PLUVIAL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 31-JUL-19	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	203400-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9621	KR 60 CL 10	KR 60 CL 11	CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	-	-	-	-	387-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE A LA OBRA PARA ELIMINACION DE CONEXIONES ERRADAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTARIO AL PLUVIAL LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TENCINCAMENTE VIABLE, DADO QUE NO SE INFORMA A LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXISTENTE LA DURACION Y RESPECTIVO ACCESO, ASI MISMO DEBE PRESENTAR PROPUESTA EN LO LALL DEBE TENER EN CUENTA LOS FRENTES DE OBRA QUE CUENTA CON PMT VIGENTE. ES NECESARIO QUE SE GARANTICEN CARRILLES CONTINUIOS Y CON UNA ADECUADA TRANSICION DE ACUERDO CON RADIOS DE GIRO PARA EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION, TENIBADO EN CUENTA LA DEL DE LA ZONA, REDUCICIONES DE CALZADA, SECCION TRANSVERSAL, ETC.). POR TAL RAZON. SE RECOMIENDA EVALUAR NUEVAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCION OMANEJO VEHICULAR Y PERTONAL DE IGUAL FORMAS, SE RECUERDA QUE, ES INECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 22.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	209286-2019 210748-2019
9622	CL 19A No 112 15		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	16-ago-19	14-nov-19	07:00-17:00	24 HORAS		NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS EN EL PRESENTE COOS PARA LA MISMA DIRECCION (CIERRE POR CARRILLES NO SIMULTANEOS).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES ERRADAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTARIO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANITZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PAR EATONAL Y VEHICULIAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS ON UNENCADORDES TUBULARES, GARANTIZAR AR N TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULIOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARQUE Y DESCARGUE SE DEERN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (07:00-1700 HORAS). CON UN (1) VEHICULIO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON CUPACION DEL CARRILL SUR DE LA CL 23 AMTES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL).	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	209285-2019 210749-2019
9623	CL 19A No 112 15		CONSORCIO SUBCUENCAS 2017	EAB	16-ago-19	14-nov-19	07:00-17:00	24 HORAS	387-2018, RES-5013	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS EN EL PRESENTE COOS PARA LA MISMA DIRECCION (CIERRE TOTAL DE ANDEN Y DE CARRIL SUR).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONEXIONES ERRADAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA GRANNITZAR EL FULIO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA GRANNITZAR EL FULIO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA ADENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY DESCARAÇUS E DEBEN DESTRO DE LA CALZADA EN NINGUNA CIRCULACION VEHICULAR LA MADUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONSES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACION HES GON DELINEADORES TUBILLARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SERVALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	209285-2019 210749-2019
9624	KR 71 CL 17A	KR 71 CL 18	CONSORCIO ZONA 3-733	EAB	16-ago-19	31-oct-19	06:00-18:00	24 HORAS	087-2017	NOTA: DEBE REALIZAR EL CIERRE DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPAS PROPUESTAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS (EASY).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE PSMV Y RENOVACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILADO PLUVIA! Y SANITARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTEN DEL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE GARANTIZAR EL TRANIZA PEL TRANIZA PEL PROPUESTA Y APROBADA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULOS ASLIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE GANTIENER SE AL PÍORAS. NOS EA PRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS. EL LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO VEHICULAR A EASY. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	213046-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

### 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

N		DIRECCIÓN D	E LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	IN	NICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
96	25 CL 63I	F KR 28B		CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S PROVECTO DE VIVIENDA SALAMANCA	CODENSA S.A.	16-ago-19	5-sep-19	22:00-04:30	22:00-04:30		NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA, NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 2-AGO-19 Y 15-AGO-19 CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PINT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO SON POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTÍCULO SE DEL COOS 23-19 - NUMERAL 6917, PINT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRICUTRA DE DENBROIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALDAD DE LA SEÑALIZACION DED INSTALACION DE INFRAESTRICUTRA DE DENBROIA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALDAD DE LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANDECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANDECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS DE IMIN 1,5m. NO SE AUTORIZA POR NINGUIN MOTIVO CIERRE TOTAL DE LA CL 6.55. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3,5m. NO SE AUTORIZA DE NINGUIN MOTIVO CIERRE TOTAL DE LA CL 6.55. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3,5m. NO SE AUTORIZA DE MIN SIMPLA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA CALZADA LA MAQUINARIAY EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA NA VIAN VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:30 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DE JARBA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDADA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES E SETRICIDADA EN LA LICHNOLA DE EL EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	213388-2019
96	26 CL 63	3D AK 30	CL 63D KR 28A	CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S PROYECTO DE VIVIENDA SALAMANCA	EAB	16-ago-19	7-nov-19	07:00-17:00	24 HORAS	148-2019, RES- 001449	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 2-AGO-19 Y 15-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE OBRAS DE MANERA SIMULTANEA SOBRE LA CL 63D, CON LOS FRENTES AUTORIZADOS EN LA PRESENTE PUBLICACION.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19 - NUMERAL 5893, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE ACTIVIDADES DE ACRIQUE Y DESCARGUE SE SEGRIEGADO CON BARRERAS PLASTICAS Y DELINEADORES TUBULARES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO DEL PROYECTO SALAMANCA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBER PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEO PEATONAL DE MINIMO TA SIS SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SANDA LA RECUPERA SU USO EN LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANIENDERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEM PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DUEL LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DES ACATAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DES ESCANCIA CON DOMOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS CON EL PRONCIA CON DOMOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS CON EL PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	213386-2019
96	27 KR 28.	A CL 63D	KR 28A CL 63F	CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S PROYECTO DE VIVIENDA SALAMANCA	EAB	16-ago-19	7-nov-19	07:00-17:00	24 HORAS	148-2019, RES- 001449	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACIÓN ENTRE EL 2-AGO-19 Y 15-AGO-19. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCIÓN DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO. EN EL COOS 21-19. NUMERAL 5894, PMT FARA CENTUALOR DE CONTRA PRARMENTO COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE INFRADESTRUCTURA DE ACUEPUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO DEL PROYECTO SALAMANCA. LA MAQUINARIA Y EL GUIPIO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXSANCIÓN. DEE GARANITZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERTONAL DE ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCANCIÓN. DEES GARANITZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERTONAL DE MINIMO 1.5m SEGUEO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLIARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTA LA SENALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANITZAR EN ADECUADO MANDENADO E PETONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE RESIDENTES DEL CARGA GARANITZAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE RESIDENTES DEL SECTOR.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	213386-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9628	CL 63F AK 30	CL 63F 28A	CONSTRUCTORA AMARILO S.A.S PROYECTO DE VIVIENDA SALAMANCA	EAB	16-ago-19	7-nov-19	07:00-17:00	24 HORAS	148-2019, RES- 001449	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 2-AGO-19 Y 15-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDIA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19 - NUMERAL 5895, PMT PARA CICCIPATORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO DEL PROVECTO SALAMANCA. LA MAGUINARIA Y EL GOUIPO UTILIZADO DEEN PREMANECER DENTRO DEL ZONA DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DESE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPACIFICACIONES ESTABLECIOSS EN LA LICENCIA DE ESCARGUION. DEES GARANITZAR EN 1000 MOMENTO SENDERO PETONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN DE INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLIANES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACIÓN POPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DESEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EN ADECUADO MAMORIANO DE PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN POENDES Y VEHICULOS CON EL FERSONAL. ABANDERADO PROPUESTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L GUZMAN B.	213386-2019
9629	CL 63D AK 30	CL 63D KR 28A	CONSTRUCTORA AMABILO S.A.S PROYECTO DE VIVIENDA SALAMANCA	EAB	16-ago-19	7-nov-19	22:00-05:00	22:00-05:00	148-2019, RES- 001449	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 2-AGO-19 Y 15-AGO-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTRA CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PRORROGA NO 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 21-19 - NUMERAL 5986, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO (INCLUYE AFECTACION DE LA INTRESECCION COSTADO OCCIDENTAL DE LA CL 63D CON KR 28A). LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY DESCARQUES ED BEBR NEALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA MADIUNRAIA Y EL CUDIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA MADIUNRAIA Y EL CUDIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA MECUPENO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICONAL DE LA SCAVALGION. DEBE GRARANITZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINERODORES TUBLIARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TEMPO QUE DUBLE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPLESTO EN LA NORMATIVA PARA CICURADO DE VENTOLUCOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPLESTO EN LA NORMATIVA PARA CICURADO DE VENTOLUCOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPLESTO EN LA NORMATIVA PARA ANDEN NOS ES CAUTORIZA ARRATIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDO DE VENTICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE CACTAR EN TODO MOMENTO EL DISPLESTO EN LA NORMATIVA PARA ANDEN. NOS EXALIDA CENTRALIZADO LA PORDA LANO ZE SINDENE DE CARGA CENTRALIZADA LA DORA LA VALVE PINALIZADA LA JORNADA LABORAL ANO SE CALGACA GRANITIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDO DE VENTICULOS CON EL AGACA GRANITIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDO DE VENTI	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L GUZMAN B.	213386-2019
9630	CL 49B SUR No 10B 67		CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	•	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA Y CAJAS DE ENERGIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	203451-2019
9631	CL 13 SUR No 17 20 ESTE		EAB - ESP	EAB	26-ago-19	29-ago-19	08:00-17:00	08:00-17:00	486-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CONSTRUCCION DE UNA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO Y UNA DOMICILARIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y DE CARRIL NORTE DE LA CLI 33 UN GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO A50m DE CIRCULACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PAETONAL Y VEHICULAR. EL SENDERO PEATONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,50m. LA RECUPERACION DE LE SPACIO PULICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLIARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SONALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PACTONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	203900-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

Directora de Ingeniería de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	I DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9632	DG 31C SUR No 4 39 ESTE		EAB - ESP	EAB	16-ago-19	16-ago-19	08:00-17:00	08:00-17:00	486-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA CONSTRUCCION DE UNA ACOMETIDA DE ACUEDUCTO Y UNA DOMICILIARIA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY V DESCARQUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y LE CARRIL SUR DE LA DGA 31 SUR GRARATIZARO DI NA CARRIL SUR DE LA DGA 31 SUR GRARATIZARO DI NA CARRILLA SE DEBEN AL SUR DE CARRILLA DE LA DEL ADORDO SUR GRARATIZAR LA PRESENCIA DE SURLILLA SE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PARATORA. V PHICULAR, EL SENDEO PERFONAL SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, CARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO. LIBRE DE SEPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. PERJUZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SENALIZACION PROPUESTA SE PARATORIA EN BUEN ESTADO. SENALIZACION PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	212107-2019
9633		KR 7BIS 35m AL NORTE DE LA CL 106	ENPROYECTOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SUM NO AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL CRIENTAL PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CACTURIDADES DE CONDETINAS. TRIENDO BI LEURTA LO ESTABLECIDO SE HE LODIGO MACIQUAL DE TRANSITO, EL PEATON DEBE CRIZAR POR LAS ESQUINAS. SIN EMBARGO ES IMPORTANTE MENICONA QUE LAS ESQUINAS SE NELOCIENTRAN A LINA DISTANCIA CONSIDERABLE Y ES PRESENTAN VARIOS ACCESOS A LOS RESIDENTES DEL SECTOR. POR ELLO ES NECESARIO REPLANTERA LA PROPUESTA PARA EL MANEJO PEATONAL PLAVALIANDO EL TRASLADO DEL VEHICULO AL ANDEN Y EL PEATON A LA CALZADA PROTEGIDO CON MALETINES ENTERLAZADOS CON DELINEADORES TUBULARES. EN GENERAL LOS PLANOS DEBEN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE ACOTADOS (ANCHOS DE CARRILES, DISTANCIAS ENTRE SEÑALES, ANCHOS DE CIERRES, ANCHOS DE ANDENES. LONGITUDES DE TRANSICION, SENTIDOS VIALES, ETC.). SE DEBE AUSTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN CON LOS ESCAPICAS (NETO DE CIERRES ANCHOS DE ANDENES. ANCHOS DE CIERRES ANCHOS DE CIERRES ANCHOS DE ANDENES. CONCEPTOS TECNICOS 16 Y 18 Y EN EL MANUAL DE SEÑALES, ANCHOS DE CIERRES ANCHOS DE ANDENES. CONCEPTOS TECNICOS 16 Y 18 Y EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEBE PRESENTARSE INVENTARIO DE CONCEPTOS TECNICOS 16 Y 18 Y EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEBE PRESENTARSE INVENTARIO DE CARGUE Y DESCARGUE MEDIANTE EN EL COL 25-19 MEDIANTE RADICADO SOM-16203-19, DEBE INDICARSE COMO SE REALIZARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DESAROLLO DE LA INTERVENCIÓN SOLICITADA DE BEPRESENTAR EL FORMATO COOS DESIDAMENTE FIRMADO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS DEL CIUDADA DE LOURIDADO EL ENVINCION DE LA CITURADA DE SERVICION SOLICITADA. DEBE PRESENTAR EL FORMATO COOS DESIDAMENTE FIRMADO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SERVICIONS DEL CONTRONSITOR DE SAROLLO DES ANDES DE LA BERNESIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRESENTAR EL FORMATO COOS DESIDAMENTE FIRMADO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS DEL CONTRONSITOR ON SU RESPECTIVAR RESOLUCION. OLLA CUERTA DE LECRICA DE SERVICIOS ON SU RESPECTIVAR RESOLUCION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	203566-2019
9634	CL 106 No 7 78		ENPROYECTOS S.A.S.	EAB	-	-	_	_	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAÍA DE CONDENSA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTA PROPUESTA DE AMARIJO PARA EL FRENTE SOLICITADO. ADIGIONALMENTE LA DIRECCIÓN REPORTADA EN EL FORMATO COSO NO FUE POSIBLE LOCALIZAR GEOGRAFICAMENTE. DESE PRESENTARSE INVENTARIO DE SEÑALIZACION. DESE PRESENTAR EL FORMATO COSO DEBIDAMENTE FIRIMADO POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS RELACIONANDO EL NÚMERO DE LICENCIA DE EXCAVACION CON SU RESPECTIVA RESOLUCION. CUALGIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIENTES EN EL HORARIO DE SOLO RIOS EN LA SEDE DEFLOQUEMA ROX 28A 20 TENCER PISO PART.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	JEYSON A. CARDENAS M.	203566-2019
9635	AC 68 KR 14A		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	24 HORAS	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTOMADAES DE CANALUZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CANALUZA POR POSCARRUL SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA INTA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CANALUZA PLA PLA PARA LA PLACULA PLA PARA LA PLACULA PLA PARA LA PLACULA PLA PLACULA PLA	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	209249-2019 210832-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
963	CL 10 3.5m AL ORIENTE DE LA KR 67		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	269-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA TRASLADO DE PEATON PARA RECUPERACION DE SARDINEL TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 09-AGO-19	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	209324-2019 210812-2019
963	7 AK 40 No 24A		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	24 HORAS	24 HORAS	298-2017, RES-3868	NOTA: 1), PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECORETO 948 DE 1995, ARTICULO 56  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO INTERIOR) PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, CON ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL CARRIL SUR DE LA CL 24C EN HORARIO DURNO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLILARRE Y TRIPLE CINTA DE SENALIZACION, GARANITZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.50m DE ANO-HO LIBRE, SEGUINO Y COMODO PARA SU USO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LA COBRA SOLO SE REALIZARA EN EL HORARIO DIURNO PROPUESTO DE GROD-1200 Y 1400-1700 PESCARGUE PARA LA COBRA SOLO SE REALIZARA EN EL HORARIO DIURNO PROPUESTO DE GROD-1200 Y 1400-1700 APROBADA Y EL ACOMPAÑAMMENTO DE MINIMO UN (1) BANDERERO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO VEHICULAR NO SE PERMITE LA GENERACIÓN DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEB PERMITE LA GENERACIÓN DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DE BEPRAMADECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE OBRA DE ACALZADA NO SE AUTORIZA EL DESTROTO DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEB PERMINECE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE OBRA EL ACALZADA NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. SE DEBE GARANITZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADYCENTES A LOS CIERRES DE OBRA. LA RECUPERACION DE LESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	209247-2019 210831-2019
9631	3 CL 2B KR 27		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00	22:00-05:00		NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1986, ARTÍCULO 56, 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN LE TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SENALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION 3. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN CARRIL GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,0 m DE ANCHO DE CALZADA LIBRE.  LA SOM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINCIUMA ETAPA DE LA OBRA, CARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGUPO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ACORDE CON LAS INTERVENCIÓNES EN CALZADA, GANASTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE 3,0 m DE ANCHO DE CALZADA LIBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LE SPACION DEL ESPACION DEL ESPACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIÓNES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE SENDA ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ENTRA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION DESPUES DE TERMINATE CAS PERMANECER CON ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ENTRA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION DESPUES DE TERMINATE CAS	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209228-2019 210834-2019
963	VARIOS MARTIRES		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	•	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) , PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 08-AGO-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209232-2019 210828-2019
964	VARIOS MARTIRES		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	_	_	_	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCIÓN (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 08-AGO-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209236-2019 210813-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9641	AK 70 CL 77A	AK 70 No 77 47	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	-	-	-	-		LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-19. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS INDICANDO EL MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL. Y LA RESPECTIVA ACTÁ DE REPOSICIÓN DE LA MISMA VERIFICAR EL ANDEN TOTAL DEL ANDEN. DEBE PRESENTAR EN LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION EL MOBILIARIO URBANO PRESENTE EN EL ANDEN, CON EL FIN DE VERIFICAR EL ANDEN CAL GUIER INVENTADA DEL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. CUAL QUIER INVOITUDA DEL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. CUAL QUIER INVOITUDA DEL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. CUAL QUIER INVOITUDA SEN ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MANANAM PIOS).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	DAVID A. HUERTAS C.	209212-2019 210818-2019
9642	CL 139 No 107 21		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	-	-		-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato en Ejecución IDU- 1783-2014 comunicarse con la Dirección Técnica de Construcciones con Laura Mercedes Martin Garzon para coordinar obras	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	209231-2019 210808-2019
9643	CL 131B AK 58	CL 131B 20m AL OCCIDENTE	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	24 HORAS	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES, SEPARADOR Y ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. E TAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CANDA VERDE COSTADO COCIDENTAL DE LA AKS ESTAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE CANDA VERDE COSTADO COCIDENTAL DE LA AK 58 Y CIERRE DE CARRIL DE LA VIA DE SERVICIO DE LA AK 58 Y CIERRE DE CARRIL DE LA VIA DE SERVICIO DE LA AK 58; ETAPA 3: CIERRE DE CARRIL DE LA CARDA COCIDENTAL DE LA CL 1318 CON AK 58, CON AK 58, CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA SOBRE CARRIL SUR DE LA CL 1318 CARANTIZAR EN TODO MÓNENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,00 MEN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUE SOBRE LA AK 58 (VIA DE SERVICIO) DE ACUPERDO CON LA ETAPA DE EJECUCION. LA MAGUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA CONDA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SO DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXPACIO PUBLICO DEBEN REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXPACIO PUBLICA DE EXPACIDIO DE LA DESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50° SEGUINO Y COMDOO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES Y IEINLED CIUTA MINIMENTAR A SEDERO PERMANECER TOD EL TEMPO QUE DUR LA INTERVENCION DE ANDENES Y TIENLE CONTA MINIMO 1,50° ANDENES Y DEINLOLGO CON LO PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO, NO SE AUTORIZAR INTERVENCION SEMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	MARISELA PEÑA C.	209244-2019 210821-2019
9644	AK 104 CL 76B	AK 104 CL 77A	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-		LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ADBIERTO Y CONSTRUCCION DE CPS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-19. ADICIONAL A LO ANTERIOR, EL ALCANCE PRESENTADO CON RADICADO SOM-216833-2019 INDICA DIRECCIONES DIFERENTES A LAS PROPUESTAS EN EL DOCUMENTO TECNICO, POR LO TANTO, SE DEED PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICIOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	CAROLINA GUEVARA O.	209214-2019 210833-2019
9645	KR 14 No 79 17		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIA. DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE PLACA BOVEDA EN ANDEN Y RECUPERACION DE SACRINDEL TENENDO EN CUENTA QUE NO SES ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORRED ELECTRONICO EL DIA 9-AGO-19 FORMATO COOS NO ESTA DEBIDAMENTE DE UIJENCIADA. OS RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	209215-2019 210819-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

### 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SDM
9646	VARIOS KENNEDY		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRES EN ANDEN Y EN CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CPS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	209252-2019 210829-2019
9647	KR 70BBIS CL 2ABIS		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	209229-2019 210809-2019
9648	KR 70BBIS 48m AL NORTE DE LA CL 2ABIS		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	•	•	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	209229-2019 210809-2019
9649	KR 70BBIS AC		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	209229-2019 210809-2019
9650	VARIOS CIUDAD BOLIVAR		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE CAMARA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA RROPUESTA PRESENTADA NO ES TECHOLAMENTE VIABLE TODA VEZ QUE EL MANEJO UNO A UNO ROPOUETO NO GARANTIZA CONDICIONES DE SEGUIRIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROVECTIO, DEBIDO À LAS CARACTERISTICAS GEOMETRICAS DEL TRAMO VIAL AFECTADO. DALICIONAL A LO ANTERIOR, SE ACLARA QUE LA NUEVA PROPUESTA QUE SE RADIQUE DEBE CONTAR CON EL VISTO BUENO DE TRANSMILENIO S.A. CUALQUIER MOUITEUTO SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 6:00 A 110:00 EN LA SEDO DE PALQUIERAMO RE 28A NO 17A 20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	209230-2019 210802-2019
9651	KR 53 DG 47A SUR	KR 53 12m AL NORTE	FIBERMET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato reservado IDU- 1292-2017 comunicarse con al Dirección Técnica de Proeyctos con Jose Javier Suarez Bernal para coordinar obras	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	209209-2019 210822-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARCELA NEIRA MEDINA

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No		DIRECCIÓN I	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
965	52 KR	.53 No 46 28 SUR		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato reservado IDU- 1292-2017 comunicarse con al Dirección Técnica de Proeyctos con Jose Javier Suarez Bernal para coordinar obras	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	209209-2019 210822-2019
965	53 CL	. 29 SUR AK 30	CL 29 SUR 10m AL ORIENTE	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	5-sep-19	24 HORAS	24 HORAS	298-2017, RES-3868	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 99:00 A 12:00 Y 14:00-17:00 EN EL CARRIL SUR DE LA CL 29 SUR POR KR 290 - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. DEBE AGRANITIZAR SOM DE CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. UNA VEZ FINALIZADOS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA MAQUINARIA Y EL COJIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANITIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3:4M SEGURO Y COMONDO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y RIPIEC ENTRA IMPLEMENTA EL SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADAS CERCANOS MANEJO DE PEATONAL A LE SALALZACION POPUESTA Y A PROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADOS. CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES EL ADECUADO MANEJO DE PEATONSE, Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITOZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONSE, Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITOZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONSE, Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITOZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONSE, Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITOZAR EL ADECUADO FINALIDO EL CONTRATISTA LA SCOLALIZACION Y DUILGACION DEL PROYETO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA DORA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	\ 209250-2019 210811-2019
965	54 AK	.30 No 29 24 SUR		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	5-sep-19	24 HORAS	24 HORAS	298-2017, RES-3868	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECORETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA CPS Y CANALLZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 0930 A 12:00 Y 14:00-17:00, EN EL CARRIL SUR DE LA CL. 29 SUR POR KR. 200 - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CON APONO DE UN AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIGEO DE MATERIAL A LA ZONA DE OBRA, DEBE GARANITZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE DE CIRCULACIÓN VICHICULAR EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE DEBE RETIRAR SEÑALIZACION MOVIL Y HABILITAR LA CAL ZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DESDE PERMANECER DEVITRO DE LA ZÓNA DE DERA CARRANITAR EN TODO MOMENTO SENDERO PERTONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMIDIO PARA SU LISO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE L'ESTADO NA LA CALZADA REALIZAR CERRAMIENTO CON DEL INEZDORES TIBULARES Y PIETRE CINTA. MIPLEMENTA DE LE PERMANECER DE CONTROLO DE APENDRO DE LA PERMANECER DE CONTROLO DEL APONO DE LA PARTE DE LA DESCARGUE SE DESE CAROLLECIONO DE LA PORTO DE LA PORTO DE LA MESTE DE LA NITERIFECTORA. DE DESE GARANITARA ACCESSO PERTONNAL LOCAL. YO PREDIO DISCADO ENFERNITE DE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACIÓN DE DE PERMANECER DE LA POYO DE LA METERIA EN LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209250-2019 210811-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9655	CL 22 SUR KR 16		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUDITA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION A OBSERVACIONES. SE ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-019, CORRESPONDE A UN CAMBIO DE PROPUESTA, AC UQLA NO ES COHERNTE CON EL TIPO DE CIERRE, HORARIO DE TRABAJO Y CIERRE SOLICITADO EN FORMATO COOS. ES NECESARIO VERIFICAR, CORREGIA Y DE AUTORISTA DECUMENTO TECNICO Y DO FORMATO SEGUN SE REQUIERA	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209233-2019 210830-2019
9656	KR 24C ESTE CL 14A SUR		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	07:00-17:00	24 HORAS		NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA ALTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO SON DE 1995, ARTICULO SU AL SU ALTORIZA PUT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE CAMARA EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA. EN BUEN ESTADO LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA SE DEBE GARANITAR CALZADA. LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 3.0m. SE DEBE GARANITZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUIO VEHICULAY Y PEATONAL LA ACTIVIDAD DE CARQUE Y DESCARGUE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA RE 24C ESTE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. SE DEBE INFORMAS A LA COMUNIDADA FECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMITATION DE LA PRETA RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN IL MISMO. DEBE GARANITZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SUT TOTALIDA SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMILITAR.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	209235-2019 210814-2019
9657	KR 9 ESTE CL 36FBIS SUR		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	•	-	-	298-2017,	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO COSTADO ORIENTAL (ISLETA ESTACION DE SERVICIO), PARA CONSTRUCCION SPT PARA ARMARIO EXISTENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-19. DEBE PRESENTAR PLANO CON EL DETALLE DEL SITIO A INTERVENIR Y DEL MANEJO PEATONAL PROPUESTO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	209218-2019 210815-2019
9658	CL 36GBIS SUR KR 9 ESTE		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	•	-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION SPT PARA ARMARIO EXISTENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS GOSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL GOS-AGO-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	209218-2019 210815-2019
9659	KR 29 CL 36 SUR		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-		-	-	298-2017, RES-3868	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ROTURA Y REPOSICION DE PLACA BOVEDA A CAMARA THA EN CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL GRAGO-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	KATHERINE CASTRO S.	209216-2019 210820-2019
9660	VARIOS SANTA FE		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-		_	_	298-2017, RES-3868	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE CPS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LOS OSSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-19, PARA LOS FRENTES QUE INVOLUCIORAN OBRAS EN ANDENES SE DEBE PRESENTAR ACTÁS DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD AFECTADA POR LOS CIERRES. INNENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL Y ACTÁ DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE ESTA ADDICIONALMENTE, SE DEBE VENIFICAR EL HORARIO DE SOLCITIUD DEL FRENTE DE OBRA PROPUESTO PARA PERPORACION HORIZONTAL DIRIGIDA CON TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA SOBRE LA CARRERA 1, TENIENDO EN CUENTA QUE SI LA AFECTACION DE SEN HORARIO DISCONO, SE DEBERA PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES Y ANALISIS DE TRANSITO DE ACCURROZ CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO I É PARA EL TIPO DE VIA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	209213-2019 210835-2019
9661	VARIOS SANTA FE		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	_	-	_	-	276-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ENERGIA ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-19.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	208882-2019 210721-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO2-PRO1-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

N	DIREC	CIÓN DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	ECHA	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
96	62 KR 1 CL :	1	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	22:00-05:00 (CIERRE DE CARRIL 00:00- 05:00)	22:00-05:00		NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56, 2. EN CASÓ DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIONA; 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS BAJO EL RADICADOS DOM-202045-2019.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN Y ZONA VERDE) COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL PARA HABILITAR SENDERO PEATONAL (1,5m), PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CYB. DE GARANITZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA SU USO SOBRE CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEM PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CARRERA 1 EN EL HORARIO DE 00:00-5:00, GARANITIZANDO 1 (UN) CARRIL LIBRE DE CIRCULACIÓN DE MINIMO 5,5m LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CARRERA 1 EN EL HORARIO PUBLICO DEBE REALIZARS EN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SECUENCIA CON LAS ESPECÍFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CONTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN DE LES PAGO PUBLICO DE ES DE CARRANTIZAR UNA CARRILLACIÓN DE DE DE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. SE DEBE GARANTIZAR LA PLASTACIA CON DEL DEL PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. SE DEBE GARANTIZAR LA PLASTACIA CON MALETINES PLASTACIS CHEMENTAR A SEÑALIZACIÓN DE DURE LA INTERVENCIÓN. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECRODO EN LIBRE DE CALEZAR DE MODERA PATONAL DE MINIMO 1,5m, SOBRE LA CALZADA VIDANTENEA DE CONTONAL COM MALETINES PLASTACIOS. DE DE GARANTIZAR EL MIGRESO TAMAL COM MALETINES PLASTACIOS. DE DE GARANTIZAR EL MORESO A LOS PREDIOS (TANTO PEATONAL COM MALETINES DE MODERA DE LA CORRENTISTA LA DIVULGACIÓN DE	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	209245-2019 210817-2019
966	63 CL 31 KR	1 CL 31 KR 2	FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ЕТВ	20-ago-19	19-sep-19	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 12:00)	07:00-17:00	298-2017, RES-3868	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. ARTICULO 56, 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DED REALIZAR COORDINACION DE CARTURIDADES Y DE SENALUZGION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA SANTES DE INICIAR LA INTERVENCIONACION SOLICIA CONTRATISTA SANTES DE INICIAR LA INTERVENCION S. ONTE AUTORIZA LA INTERVENCION DEL INMOBILIARIO FISICO (BANCAS, BOLARDOS, INDIVIDUOS ARBORGOS, ENTRE OTROS), 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DEL INMOBILIARIO FISICO (BANCAS, BOLARDOS, INDIVIDUOS ARBORGOS, ENTRE OTROS), 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS BAJO EL RADICADO SDM-209245-2019.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO SUR, PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO, ZONAS Y FRECUENCIAS PROPUESTAS (CARRIL SUR DE LA CALLE 31 DE 0901-2:00). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEDEN PERÍAMBECES DELIVORIO EL AZONA DE ORRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS DE ACUERDO CON LOS SEPCIPICACIONES ESTRBECIONES EN LA LICENCIA DE ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS DE ACUERDO CON LOS SEPCIPICACIONES ESTRBECIONES EN LA LICENCIA DE ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARS DE ACUERDO CON LOS SEPCIPICACIONES ESTRBECIDAS EN LA LICENCIA DE ESPACIO PUBLICA DE EN PERÍAMENTO CON DELINEADORES TIBULARES Y TRIPLE CINTAL IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATTON BAJO NINCUMA VENICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. DEBE GARANITZAR ACCESO Y SAULIZACIÓN DEL DEL FRENTE. DEBE GARANITZAR ACCESO Y SAULIZACIÓN DEL PEATONES Y VEHICULOS EGUIRA A LOS RESIDENTES Y VIJUARIOS DEL ESECOTA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION PE SEGIORNES Y VIJUARIOS DEL SECTOR. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS ORDAS CON LA COMUNIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEL DONTRATISTA LA DIV	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SANTA FE	KATHERINE CASTRO S.	209245-2019 210817-2019
96	64 KR 103B ( 150C	CL KR 103B CL 15	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	5-sep-19	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE LA CL 150C CON RY 103B COSTADO NOROCCIDENTAL (BAHIA) ENTRE LAS 900-12-20; BE UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA GARDIA DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALDAD DE LA SÉBALIZACIÓN PROPUESTA GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,500. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMDOD PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR LA CUESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESCACIACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	209268-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 1.0
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No	DIRECCIÓN DE LA OBRA		BRA C	A CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	E HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	. OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INIC	CIO F	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJO	CIERRE							SUM
966	35 CL 152 104		2B 50m AL IENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	29-ago-19	05:00-17:00	05:00-17:00		LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARQUE SE REALIZARA SOBRE LA KR 108B 15m AL SUR DE LA CL. 152B EN EL CARRIL ORIENTAL ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 4:00-01-600 HORAS, EN UN TIEMPO NO MAYOR A UNA HORA, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALOD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GRANATIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.50m. DE ANCHO LIBRE, SEGURO Y COMODO YARS AU USO. EN TODO MOMENTO DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3.50m LIBRES, COMODO Y SEGUROS PARA LA CIRCULLACION DELEGARANTIZAR UN SICHET DE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	210770-2019
966	66 KR 13A			GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	29-ago-19	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00- 12:00)	24 HORAS		LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEISEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA RI 13A DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12 HORAS, GARANITZANDO EN TODO MOMENTO UNA CALZADA LIBRE DE CIRCULLACION DE MINIMO 40.M. LA MAQUINARI Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLIARSE Y TIENE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	DIANA C. SANDOVAL A.	204739-2019
966	CL 1890			GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	29-ago-19	07:00-17:00	24 HORAS		LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE AUTORIZA TRASLADO DE FEATONES A LA CALZADA CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS Y LA RESPECTIVA SEÑALIZACION. LA MAQUIMARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CALZADA DE LA CL 18/EA. ORIENTE DE LA KR 3 (FIN DE VIA). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION NE REALIZA RERMIENTO CON DEUNEADORES TUBULARES Y ITRIPE CINTA. MIPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERILA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NITREVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	210771-2019
966	58 KR 5B I			GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	_	-		-	460-2016, RES-10772	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Contrato reservado IDU- 1292-2017 comunicarse con la Dirección Técnica de Proyectos con Jose Javier Suarez Bernal para coordinar obras	NO	USAQUEN	SUSANA C. LOPEZ M.	210771-2019
966	9 VAR			GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE UN CARRIL PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA PARA LOS FRENTES SOLICITADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIGNE	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	209265-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 de dictan otras disposiciones "Decreto 675 del 17 de diciembre de 2013" "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9670	VARIOS KENNEDY		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SOM NO AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION DE RED A CIECO ABIERTO Y CIERRE DE UN CARRIL PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA PARA LOS FRENTES SOLICITADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-JUL-19. CUALQUIER NOUIETUD SERA ATENDIDA EN OPICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A NO. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MARÁNA. PISO 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	203299-2019
9671	KR 100A No 61 96 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	30-ago-19	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00- 05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PINT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE LA KR 100A EN EL CARRIL ORIENTAL DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTALEN HORARIO DE 22:00-05:00 HORAS, GARANITZANDO UN CARRILES LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. SE DESE REALIZAR EL CERRAMIDEN CON DEL MENDADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACIÓN. GARANITZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA PARE EXTERNA DE LA ANDEN EN OBRA. DESE GARANITZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA DURACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES DE MAXIMO TREINTA (3)0 MINUTOS. SE DESE GARANITZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO TUTLIZADO DESE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESTACIO PUBLICO DEBE REALIZADOS EN ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	205173-2019
9672	KR 87A BIS CL 69A BIS SUR	KR 87A BIS 12m AL NORTE DE LA CL 69A BIS SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	30-ago-19	07:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA EN AFIRMADO COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL CON TABLONES DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIA EN AFIRMADO CERRADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUEY O PESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 87A AL FINAL DE LA VIA CERRADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZACION PROPUESTA Y AFROBADA Y MANTINERONES TUBLIARES Y TIBIFE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AFROBADA Y MANTINERICA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DE DEEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DIANE LA INTERVENCIÓN. GRANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMÓVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DELANDO EL ARBA INTERVENDIÓN. GARANTIZAR EL AS BIOLOMADAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONOSES Y SENALEZIONOS Y EL CERRAMIENTO, DELANDO EL ARBA INTERVENDIÓN EN DEL ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONOSES Y SENALEZIONOS Y LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	209267-2019
9673	KR 87A CL 69A BIS SUR	KR 87A 12m AL NORTE DE LA CL 69A BIS SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	30-ago-19	07:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DE PEATONES AL ANDEN DE ENFRENTE PARA CANALIZACION A CIEICA BBIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 87A AL FINAL DE LA VIA CERRADA.REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINADORES TUBULARES Y TRIPLE (INTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN FERMANECIER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTREVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PETONES Y VEHICULOS CON EL AFOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA DORRE EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMÓVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DELANDO EL AREA INTERVENDIA EN MENTENCIA DE CONTROLORES O IGUALES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	209267-2019
9674	CL 69A BIS SUR KR 87A BIS	CL 69A BIS SUR KR 87A	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	30-ago-19	07:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA EN AFIRMADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIENTO. GARANTIZAR EL PASO PEATONAL CON TABLONES DE ACUERDÓ A LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIA EN AFIRMADO CERRADA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 8TA AL FINAL DE LA VIA CERRADA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERNAMIENTO CON DELIMEADORES TUBULARES Y TIRIPLE CINTA. MIPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SENALIZACION DEBEN PERMANECER DENTO DE LE TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SENALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DELANDÓ EL AREA INTERVENDIA DE MEJORES O ISUDIORNES A LAS ESCALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DELANDÓ EL AREA INTERVENDIA DE MEJORES O ISUDIORNES A LAS ESCALIZACION SE ESTABLECIONES EN LA CUENTA DE PENALIZACION ES ESTABLECIONES EN LA LICENCIA DE EXCAVACION ES ESTABLECIONES EN LA LICENCIA DE EXCAVACION ES	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	209267-2019
9675	CL 97 KR 16		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES (CRUCE DE VIA) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, TEMIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREDO ELECTRONICO EL DIA 8-AGO-19. DEBE PRESENTAR AJUSTES AL AMALISIS DE TRANSITO PRESENTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS AL CORRED ELECTRONICO SUMINISTRADO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	208569-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



_	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	N DE LA OBRA  CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.		REDES AFECTAR	FECHA REDES AFECTAR		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SOM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	IRABAJU	CIERRE							SUM
9676	CL 95 KR 14	CL 95 63m AL OCCIDENTE	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDIA NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO. ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSENVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 6-460-19. SE PRESENTA INCOMSISTERICAS EN LA PROPUESTA, ESPECIALMENTE EN CUANTO A LUGAR DE ELECUCION DE LAS ACTIVIDADES. SE SOLICITA VERIFICAR DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS VIALES Y REPRESENTAR VALORES REALES EN LOS PLANOS DE LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION, INDICANDO ANOHOS TOTALES, ANCHOS UTILIZADOS EN LA INTERVENCION Y ANCHOS DISPONIBLES PARA LA CIRCULACION DE LOS USUARIOS. VERIFICAR TIPO DE VIA SE SOLICITA PRESENTAR INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICA, ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION VERTICAL ACIA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION VERTICAL ACIA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION VERTICAL ACIA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION VERTICA. ACIA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION VERTICAL ACIA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION DE SEÑALIZA	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	209270-2019
9677	KR 46 No 143 36		HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	16-ago-19	5-sep-19	07:00-18:00	07:00-18:00	257-2019, RES-3192	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE ACOMÉTIDA DE ALCANTARILLADO EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1. CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, ETAPA 2. CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (CON CANALIZACIÓN DE SENDERO EN CALZADA), LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA EN LA ETAPA 1. Y SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL EN LA ETAPA 2. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILLIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTRABECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCANACIÓN. GRARATIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO PEATONAL SEGURO Y COMDOD PARA SU USE EN EL CARRIL ADVACENTE CANALIZADO CON MOMENTO EL PASO PEATONAL SEGURO Y COMDOD PARA SU USE EN EL CARRIL ADVACENTE CANALIZADO CON MOMENTO EL PASO PEATONAL SEGURO Y COMDOD PARA SU USE EN EL CARRIL ADVACENTE CANALIZADO CON MOMENTO EL CASO SE EN ENTRE SENTICAS EN LA ETAPA 2. REALIZACION PROPUESTA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS RESIDENTES DEL SECTOR. GARANTIZAR EN ADECUADO MANEJO DE PEATONES, CICLOUSUARIOS Y VEHICULOS CON PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO, GARANTIZAR EN TODO DOMENTO ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO, GARANTIZAR EN TODO DOMENTO ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR EN TODOS CON PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO, GARANTIZAR EN TODO DOMENTO ACCESO PEATONAL SU VEHICULAR EN TODOS EN PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO, GARANTIZAR EN TODOS DOMENTO ACCESO PEATONAL SU VEHICULAR EN PARA LA GIORIDACION CON EL RAPOYO DE LOS AUXILLARES DE TRANSTO	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	MARISELA PEÑA C.	212956-2019
9678	KR 72ABISA No 10B 70		HIDEGAS INGENIEROS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	286-2019	IA SUM NO AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA), PARA INISTALACION DOMICILIARIA DE RED PLUVIAL Y RESIDUAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-19. SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON LOS CIERRES LAS CUALES DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL NUMERAL 2.56.14. INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACION Y AL ANEXO NO 9 DEL CONCEPTO TECNICO NO. 16 DE 2017, VERIFICAR, AJUSTAR Y/O COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN (KIT DE APROXIMACIÓN, AJUXILIARES DE TRANSITO Y BARRICADAS) PARA EL CIERRE PROPUESTO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICIARA DE LA SOM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA 1950 3).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	209281-2019
9679	VARIOS LOCALIDAD PUENTE ARANDA		INVERSIONES GBS S.A.S.	CODENSA S.A.	_	_	_	_		LA SOM NO AUTORIZA PINT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CALZADA (CRUCE DE VA). SOBRE LA KR 42 Y CL 12A PARA CONEXION DOMICILIARIA DE ENERGIA. PRESENTAR PLANOS ACORDE A LA GEOMENTRIA REAL DEL SITIO DE INTERVIENCION Y DEBIDAMENTE ESCALADOS, PRESENTAR INVENTARIO DE SERALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL EMSTENTE, PRESENTAR CRONOGRAMA DE OBRA DE ACUERDO A LAS TAPAS PROPIESTAS EN EL SITIO DE OGRA INDICAR COMO VA A SER EL MANEJO PETONAL Y VERICULIAR EN CADA LUN DE LAS ETAPAS PROPIESTA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	214482-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

### SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FI	ECHA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EX CIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABASO	CIERRE							SOM
9680	CL 58 No 35A 23/35/41/51		INVERSIONES VIGOVAL LTDA.	CODENSA S.A.	16-ago-19	29-ago-19	08:00-17:00	08:00-17:00	278-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDENES NORTE Y SUR Y CIERRE DE CARRILES NORTE Y SUR PARA LA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ENERGIA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DEL EDIFICIO COUNTRY FEDERMAN. (ETAPA I. CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR, CON CIERRE DE CARRILL SUR PARA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA, ETAPA 2: CIERRE DE CARRILL SUR, ETAPA 3: CIERRE DE CARRILL NORTE, ETAPA 4: CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE, CON CIERRE DE CARRILL NORTE, PARA EL TRASLADO DE SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA MENIMENENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTOS, EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA MENIMENENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTOS, EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA MENIMENENTAR CON LUN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS, Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MACINTAR CON LUN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS, Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MACINTAR CON LUN ANCHO MINIMO DE 1,50m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS, Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON DE MENIMO 3,50m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHÍCULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SO EDEBER REALIZAR AL INTERIOR DE IPREDIO SIN A PECTACION DE ANDEN Y CALZADA CON EL ACMAGNAMENTO DE MINIMO UN (1) AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO VEHÍCULAR Y PEATONAL LA MAQUINARIA Y EL EGUIPO UTILIZADO DE DEEP PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE LA GENERACIÓN DE COLAS DE VEHÍCULOS DE OBRA. SE DEBE HABILITAR EN SU TOTALIDAD EL ANDEN Y LA CALZADA CON EL AMAGNAMINAT Y EL CEUPLO UTILIZADO DE DEEP PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE LA GENERACIÓN DE COLAS DE VEHÍCULOS DE OBRA. SE DEBE HABILITAR EN SU TOTALIDAD EL ANDEN Y LA CALZADA EN TORDA EN CANDA DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHÍCULAR TODOS LOS DIAS DESPUÉS DEL HORARIO DE TRABAJO (TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMATICAS ACTULAES). SE DEBE GARANNIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS ADSCENTES A LOS CIERRES DE GOBRA. LA RECUPERACION DE ESPACIO DE DEBE FEALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPEJES DEL HORARIO DE SACUERDO CON LAS ESPEJES DEL HORARIO DE ACUERDO CON LAS ESPEJ	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	206724-2019
9681	CL 86A KR 19A	CL 86A 25m AL ORIENTE	KUBIK LAB	CODENSA S.A.	16-ago-19	21-ago-19	06:00-18:00	24 HORAS		LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-19 - NUMERAL 8827, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ADECUACION DE REDES ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBLN ESTADO. DEBE GARANITZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CHITA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERNIOR DEL PREDIO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO DE NO 21 32 DEL 6 DE JUNIO DE 2019 (RAD SOM 153155-2019). A RECUPERACIÓN DEL ESPACIÓ PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEESN PERNANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DEL DOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	209278-2019
9682	KR 19A CL 86A	KR 19A 25m AL NORTE	KUBIK LAB	CODENSA S.A.	16-ago-19	21-ago-19	06:00-18:00	24 HORAS		LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-19 - NUMERAL 8828, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ADECUACIÓN DE REDESE ELECTRICAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUBLN ESTADO. DEBE GARANITZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERNIOR DEL PREDIO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO DE OL COI 23 DEL 6 DE JUNIO DE 2019 (RAD SOMI 153155-2019). A RECUPERACIÓN DEL ESPACIÓP (PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTALECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. EL CERRAMIENTO CUE DE URLE LA SINTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	209278-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

# 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9683	CL 98 No 19A 67		LOTERIA DE BOYACA	EAB	16-ago-19	19-sep-19	DESDE LAS 24:00 HORAS DEL VIERNES HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DOMINGO	DESDE LAS 24:00 HORAS DEL VIERNES HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DOMINGO	281-2019	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR, EN DOS ETAPAS NO SILMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR. ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL SUR. EN LA ETAPA 1, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMDOD. CONTINUO Y SEGUNO EN CARRIL SUR, DE ANOHO MINIMIO DE 1,500, EL CUAL SE DELLIMITA CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES), INTERCALADAS CON DELINEADORES TUBULARES, EN LA ETAPA 2: GARANTIZAR SENDERO PEATONAL POR EL ANDEN, EL CUAL DEBE ESTAR LIBRE DE MATERILES Y/O ESCOMBROS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARQUES ED DEBEN REALIZAR EN LA CRARIL SUR DE LA CALLE 98, EN LA HORARIO PROPUESTO DE 0900 A 1200 HORAS, DEBIENDO GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 3900. EN ESTAS ACTIVIDADES LA MACUINARIA Y EL EGUIPO UTILIZADO DESEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONS ESTABLECIDAS EN LA LICCENCIA DE ESCAVACION REALIZAR CERAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL INEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PERTONES Y/O EVICILIZADOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	JOSE S. VALERO M.	207976-2019
9684	KR 17 No 16 51 SUR		NETPRI SOLUTIONS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	279-2019, RES- 003454	LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL DEL MISMO COSTADO PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-19, CUALCIUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	205975-2019
9685	TV 8BIS ESTE CL 40BIS SUR	TV 8BIS ESTE KR 8B ESTE	OINCO S.A.S.	EAB	19-ago-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, PARA OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANTARIO Y PLUVILA, PARA EL BARRIO ALTOS DEL POBLADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 30m. LA MAQUINARIA Y EL GUIPPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERAGION DEL ESPACIO PUBLICO DEBER FEALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE ANDENIS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERIA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DUDRE LA INTERVENCIÓN GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	210726-2019
9686	CL 40A SUR TV 8BIS ESTE	CL 40A SUR 30m AL ORIENTE	OINCO S.A.S.	EAB	19-ago-19	12-sep-19	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018, RES-746	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA TV 8BIS ESTE ENTRE CL 40BIS SUR Y KR 8B ESTE. LA MAGUNNARI Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE ESCAVACIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMMOD PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. MIPLEMENTAT LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL ADPOYO DE LOS AUXILLARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	210726-2019
9687	CL 91B KR 60A	CL 91B No 60A 58	PHARVET S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	241-2019	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA EJECUCION DE CAJAS DE INSPECCION Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS PRESENTAD NO CUENTA CON LA FIRMA POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASIMISMO, SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOR POR EL CIERRE, SE DEBE REPLATREAR LA PROPUESTA DE MANEJO PEATONAL, LA SEÑALÍZACION APROXIMACION A ZONA DE OBRA UBICADA SOBRE LA KR 60A NO APLICA, SE DEBE APLICAR POR QUE SE REALIZA UN CIERRE DE CARRIL DE 58M PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SE DEBE PRESENTAR LA TOTALIDAD DEL REGISTRO FOTOGRAFICO TOMADO EN CAMPO, EN EL PLANO SE DEBEN UBICAR LAS CAJAS DE INSPECCION A CONSTRUIR Y SU RESPECTIVA CONEXION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	208100-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
PROCESO GESTIÓN DE TRÂNSITO Y CONTROL DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
968	8 KR 25 No 42 30		PROYECTOS E INVERSIONES EGRECI S.A.S.	CODENSA S.A.	20-ago-19	23-ago-19	07:00-16:00	24 HORAS	379-2018, RES- 004951	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA CS280 PARA REDES CODENSA, CON CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL SOBRE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTO Y APROBADA VI MANTENERIA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. EL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA SE DEBE GARANTIZAR CON UN AUXHON DE LA SOBRE DE LA CALZADA SE DEBE GARANTIZAR CON UN AUXHON DE LA SOBRE LA CALZADA SE DEBE GARANTIZAR CON UN AUXHON DE LA SOBRE LA CALZADA MINIMO DE 1,50m LIBRES, COMMODOS Y SEGUIOS, Y SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBLILARES Y TRIPLE INTAL GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 5,0m LIBRES PARA LA CIRCULACIÓN VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGE V PESCARACIOS SOLO SE REALIZARA AL INTERIOR DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA PRAGUEDO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO UTILIZO DE DE PERMANECIER DENTRO DE LA ZÓNA DE OBRA. OS SE AUTORIZA INTERVENCION DE OBRA SO SEN CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESSO AL OS PREDIOS ADYACENTES AL SOCREME DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL SENACIO PUBLICO DEDE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIONA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	210709-2019
968	9 KR 19 No 39A 19		SERADMI LTDA.	EAB	17-ago-19	12-sep-19	07:00-16:30	24 HORAS	DTAI 2019375073 5071	LA SDM AJTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO INTERNO) PARA CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE RED SANITARIA Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEIN ESTADO. EL CERRAMIENTO SE DEBE REALIZAR CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA EN LA PARTE EXTERNA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE CALZADA NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE CALZADA NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE CALZADA NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN CON EN CALZADA NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN CON EN CALZADA NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN CON ENCIDENTA EN PORTA EN NIGUE MOMENTO AFECTACIÓN SOBRE EL BICICARRIL COCIDENTIA. ADVAGENTE A LA NOBRA CALCIBRITA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAS OBRE EL COSTADO INTERNO DEL ANDEN OCCIDENTAL EN OBRAS. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN AUXILIAR DE TRANSITIO PARA CONTROLAR LA CIRCULACIÓN VEHICULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA PEL EQUIPO UNILIZADO DEBERO PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIÓ PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DOCUMENTO DTAI 20193750735071.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	JOHN J. SUAREZ L.	208868-2019
969	0 KR 8 CL 52 SUR	KR 8 7m AL SUR	SISTEM MECM (AGC SOLUCIONES)	CODENSA S.A.	16-ago-19	31-ago-19	06:00-18:00	24 HORAS	114-2019, RES-1104	NOTA: LA FECHA FIN CORRESPONDE A LA INDICADA EN ACTA DE SOCIALIZACION.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL SUR EN LA CLA 25 SUR POR KR 8. COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO BODO A 15:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 8 ENTRE CLE 25 SUR Y OL LAS SUR NO PUEDES ER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE FERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE DOBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBLIARES Y TRIFLE CINTA INPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN, GRANTIZAR EL ADECUADO NAMELO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,000 DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON AMALETIMES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LUBRE DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE 3,500. DEBE FORMANIZO (15:00) HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITO ALGORIO DE CORRA CONFORME PECEDADO. COMPACTADO, SIN CERRAMIENTO, ACOPIO DE MATERIAL DE ETANSITA BUILDAD, DEBIDAMENTE RECEBADO. COMPACTADO, SIN CERRAMIENTO, ACOPIO DE MATERIAL NI ESCOMBROD DE OBRA, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	209294-2019
969	1 KR 29 No 28 49 SUR		SOPROTEC S.A.S.	EAB	-	-	-	-	246-2019	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL. OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (ETAPA 1) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS. LA AUTORIZADO EN EMPOREOGA AL PMT AUTORIZADO PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL. NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN LA CLE SUR NO 23 90 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ QUE STE ULTIMO SE PROPONE COMO SITO PARA CIRTUDIDAES DE CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ QUE STE ULTIMO SE PROPONE COMO SITO PARA CIRTUDIDAES DE CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ QUE STE DE CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ DUE STE DA CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ DE CARGUE Y DESCARGUE, TODA VEZ DUE STA DE CARG	CONTINUAR TRAMITE	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209296-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT. 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PMO: PROIL-FR3

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN	DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO
	INICIO	FIN	DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE							SDM
9692	KR 29 No 28 49 SUR		SOPROTEC S.A.S.	EAB	16-ago-19	5-sep-19	07:00-18:00	24 HORAS	246-2019	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN ESTA ETAPA SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 29 FRENTE A LA PLACA NO 28 49 - CONTIGUO A LA INTERVENCIÓN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SENALIZADA, SE DEBE GARANTIZAR LA RISLADA Y SENALIZADA, SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUIO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE V DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DE LE SPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE STABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE ALTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDERES DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	209296-2019
9693	KR 23 CL 67	KR 23 No 67 42	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. TENDRO EN QUENTA QUE NO SE ATENDIERRO LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORRECIELECTRONICO EL 9-AGO-19. SE DEBEN PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	NASLY L. GUZMAN B.	209258-2019
9694	KR 35 CL 17B	KR 35 No 17 61	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Andén reservado por la EAB	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	209256-2019
9695	CL 17B KR 35		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Andén reservado por la EAB	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	209256-2019
9696	KR 35 CL 17B	KR 35 No 17B 41	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Andén reservado por la EAB	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	209256-2019
9697	CL 20 KR 18A	CL 20 65m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. TENENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OSES	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209257-2019
9698	KR 18A AC 19	KR 18A CL 20	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORRECO ELECTRÓNICO EL OS-AGO-19,	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	ANDRES F. RAMIREZ G.	209257-2019
9699	VARIOS CIUDAD BOLIVAR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	RES-6554	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MANEJO PEATONAL Y VEHICULAR PROPUESTO NO ES TECNICAMENTE VIABLE YA QUE LA KR 18H SE ENCUENTRA EN OBRA (ACODE AL REGISTRO FOTOGRAFICO ADJUNTO POR EN EL PMTJ, SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A NO. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	209255-2019
9700	CL 52A SUR 30m AL ORIENTE DE LA KR 36		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SOM MO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO. ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA OUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 09-AGO-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	208573-2019
9701	KR 10 ESTE 120m AL NORTE DE LA CL 79 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	29-ago-19	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA POR EL CONTRATISTA ES: KR 10 ESTE No 77 85 SUR.  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN OCCIDENTAL (COSTADO INTERIOR) PARA CANALIZACION A CIELO ABIENTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR IN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN OCCIDENTAL. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 10 ESTE JUNTO A LA CONA DE OBRA, LA GARANTIZARIO CONDICIONAS NORMALES EN EL FILLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. PARA ESTÁ ACTIVIDAD SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA FILLUJO VEHICULAR DE MINIMO 4,0m. NO SE AUTORIZA PARACUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	FREDY A. GIL C.	209259-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012" Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)
CÓDIGO: PM02-PR01-F03 VERSIÓN: 1.0

# SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓ	N DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FE	СНА	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE LA LIG. DE EXC.		INICIO	FIN	IKABAJO	CIERRE							SDM
970	2 CL 138 SUR N 13A 46 SUR	CL 138 SUR No 13A 46 SUR 50m AL NORTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA POR EL CONTRATISTA ES: DE LA KR 138 CL 138 SUR A LA KR 138 50m AL NORTE.  LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL ESPACIO PUBLICO (VIA PEATONAL, SIN NOMENCLATURA), PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRODNICO EL 09-AGO-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 29A NO 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	FREDY A. GIL C.	209260-2019
970	3 CL 87D SUR N 5 17 ESTE	0	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	16-ago-19	29-ago-19	05:00-17:00	05:00-17:00	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANIZAR UN ANCHO LIBBE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO TÍO. EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DEL ANDEN SUR EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE INTERVENCION. REALIZAR CIERRE CON DELINEADORES TUBILARES Y TIBILE CIITA. LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA DEEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL HORARIO FROPUESTO DE 0900 A 12:00 EN EL CARRILS UN DE LA CLE 370 SUR JUNTO A LA ZONA DE OBRA. LAS CARANITIZANDO CONDICIONES NORMALES EN EL FILLIO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO FORDE DE DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USME	FREDY A. GIL C.	212878-2019 203105-2019
970	KR 13BISA 4 ESTE No 73 3 SUR	3	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	_	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Andén construido por Alcaladía Local. COP151 de 2016consultar con dicha entidd la existencia de pólizas que puedan verse afectadas.	NO	SAN CRISTOBAL	JAVIER H. GONZALEZ C.	212877-2019
970	5 VARIOS BOSA		U.T. AB	EAB	-	-	_	_		LA SOM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDENES COSTADOS ORIENTAL Y.  OCCIENTAL DE MANERA SIMULTANEA, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE DEBIDO A QUE LOS CIERRES SIMULTANEOS DE LOS FRENTE DE OBRA SOLICITADOS BAJO EL RADICADO GENERAS OSBRETECORRIDOS AFECTANDO LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL SECTOR. PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTAR POR ETAPAS CON EL FIN DE MINIMIZAR EL IMPACTO EN LA ZONA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	YULY P. JARAMILLO B.	209282-2019
970	6 KR 16 CL 64		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Reservado por Alcaldía Local de Barrios Unidos. Deben realizar la coordinación respectiva.	NO	BARRIOS UNIDOS	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019
970	7 CL 63F AK 24		U.T. AUCE 2018	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	478-2018, RES-06038	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	Reservado por Alcaldía Local. Deben coordinar con dicha entidad. Ya se había informado previamente en otro reporte.	NO	BARRIOS UNIDOS	CARLOS A. SUAREZ U.	208862-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



CÓDIGO: PM02-PR01-F03	ERSIÓN: 1.0
Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	

### SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.		DE LA OBRA	CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	DE EN EIO. DE ENO.		INICIO	FIN	INABAJO	OLERRE							3DM
97	8 CL 162 KR 55C		UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	UNE EPM TELECOMUNICACI ONES S.A.	-	-	-	-	320-2018, RES-4040	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu. gov.co	NO	SUBA	MARISELA PEÑA C.	209273-2019
97	9 VARIOS FONTIBON		URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	132-2019, RES-1385	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION A CIELO ABIERTO SEGUI LOS FRENTES INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-2021-19, PAGICADO 209246-2019. DEEE PRESENTAR FORMATO COOS DEIDAMENTE DILICENCIADO EN SU TOTALIDAD A SU VEZ EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD. DEBE INDICAR EL MANEJO PEATONAL DURANTE LA ELECCICIÓN DE OBRA SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ROBERTO G. MARTINEZ G.	209211-2019 209210-2019 209246-2019
97	KR 76 230m AL 0 NORTE DE LA CL 147	KR 76 232m AL NORTE DE LA CL 147	URBANSA	EAB	16-ago-19	5-sep-19	07:00-18:00	24 HORAS	253-2019	NOTA: PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE ADECUAR LA ZONA PROPUESTA PARA EL PASO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (AREA EN ZONA DURA, LIBRE DE IRREGULARIDADES Y APOSAMIENTOS).  LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL PREDIO - PROVECTO PATRUM, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA GARANITEAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO LIBRE; SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN (AREA A ADECUAR POR PARTE DEL CONTRATISTA. EN TODO MOMENTO. DEDE GARANITEAT LA PRESENCIA DEL PERSONAL BANDERADO PROPUESTO. SE DEBE GARANITIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA LA RECUERRACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL DE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	209292-2019

### NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vias públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposicione Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades debrá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la ir 2. No se autoriza acopio de secombros o materiales por tiener de la zona de obra.

  3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

  4. En horario noctumo y/o cuando las condiciones atmosfericas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase mediante materiaes plásticos entre lazados.

  5. Para excavaciones con profundidad superior a 0. 6m, deberán sialase y/o canálase y/o canálase

ING. MARCELA NEIRA MEDINA Directora de Ingeniería de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRÍGUEZ Director Técnico de Administración de Infraestructura INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO